

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Título : La Reducción del Impuesto General a las Ventas en un Punto Porcentual y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú”

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autora : Mili Trujillo Príncipe

Asesor : Mg. CPC. José Luis Sovero Mucha

Área de Investigación : Gestión Pública y Fiscalización

Línea de Investigación : Tributación

Resolución de Expedito N° :

Huancayo – Perú

2018

HOJA DE APROBACION DE MIEMBROS DEL JURADO

PRESIDENTE

Dr. Fredy Gutiérrez Martínez

.....

Decano

Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

MIEMBROS

-.

.....

-.

.....

-.

.....



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

Título : La Reducción del Impuesto General a las Ventas en un Punto Porcentual y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú”

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autora : Mili Trujillo Príncipe

Asesor : Mg. CPC. José Luis Sovero Mucha

Área de Investigación : Gestión Pública y Fiscalización

Línea de Investigación : Tributación

Resolución de Expedito N° :

Huancayo – Perú

2018

 **ASESOR: Mg. CPC. JOSE LUIS SOVERO MUCHA**

Dedicatoria

Dedico esta tesis a mí querida Madre Lilia Príncipe, mi padre Nicanor (†), mis hermanos Roli (†), Ensen y Rusvelt por ser parte fundamental en mi vida, a mi esposo Raúl por su inmenso apoyo, que me permiten seguir adelante con sus sabios consejos.

La autora.

Agradecimiento

A las autoridades de la Universidad Peruana Los Andes, por haberme permitido culminar mi carrera profesional de Contabilidad, a sus señores docentes, por impartir sabios consejos y conocimiento y a mi asesor por su dedicación desinteresada y a mis compañeros de aula por su amistad y apoyo.

La autora.

INDICE GENERAL

Portada	i
Hoja de aprobación de Jurados	ii
Falsa Portada	iii
Nombre del Asesor	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento	vi
Índice	vii
Resumen	xi
Abstract.....	xiii
Términos Clave utilizados en la investigación	xiv
Introducción.....	xv

CAPITULO I

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACION Y FORMULACION DEL

PROBLEMA

1.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problemas secundarios	2

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4.1. Justificación Teórica.....	3
1.4.2. Justificación Práctica.....	4
1.4.3. Justificación Metodológica.....	4
1.4.4. Justificación Social.....	4
1.4.5. Justificación de Conveniencia.....	5
1.5. DELIMITACION DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5.1. Delimitación Espacial.....	5
1.5.2. Delimitación Temporal	5
1.5.3. Delimitación Conceptual o Temática.....	6

CAPITULO II

MARCO TEORICO

II. MARCO TEORICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO	8
2.1.1. Base Legal	15
2.2. BASES TEÓRICAS	15
2.2.1. Reducción del Impuesto General a las Ventas	15
2.2.2. Recaudación Fiscal.....	44

2.3. DEFINICION DE CONCEPTOS 68

 2.3.1. Reducción del Impuesto General a las Ventas 68

 2.3.2. Recaudación Fiscal..... 72

2.4. HIPOTESIS Y VARIABLES 75

 2.4.1. Hipótesis General 75

 2.4.2. Hipótesis Específicas 75

2.5. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES 76

 2.5.1. Variable Independiente..... 76

 2.5.2. Variable Dependiente 76

2.6. TERMINOS TECNICOS 77



III. METODOLOGIA

3.1. METODO DE INVESTIGACION 80

3.2. TIPO DE LA INVESTIGACION 80

3.3. NIVEL DE INVESTIGACION..... 81

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACION 81

3.5. POBLACION Y MUESTRA 81

3.6. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS 84

 3.6.1. Técnicas de Recolección de Datos 84

3.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos..... 84

3.7. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCION DE DATOS 84

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

IV. ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. TECNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALIS DE DATOS..... 85

4.2. PRESENTACION DE RESULTADOS 86

4.3. DISCUSION DE RESULTADOS..... 115

CONCLUSIONES..... 118

RECOMENDACIONES 119

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS 123

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 129

ASPECTOS ETICOS DE LA INVESTIGACION 131

ENCUESTA 132

RESUMEN

La presente tesis, “**LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN UN PUNTO PORCENTUAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ**”, se toma la determinación del tema, debido a la Propuesta del nuevo gobierno del presidente Pedro Pablo Kuczynski entrante a reducir una tasa del IGV de 16% a 15%, siendo el Impuesto General a las Ventas uno de los principales tributos que influye directamente en la Recaudación Fiscal, el cual ha motivado en aplicar el presente estudio, aplicando las técnicas de recolección de información, tal como es la encuesta mediante un cuestionario tomando en consideración (Reducción del Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Fiscal en el Perú), los mismos que se aplicaran a los entendidos de la materia, tales como contadores, economistas, abogados y docentes universitarios con el que lograremos obtener una respuesta a nuestras interrogantes.

La estructura de la tesis esta compuesto de la siguiente manera: Planteamiento, Sistematización y Formulación del Problema, Marco teórico, Metodología y Resultados de la Investigación, las mismas que sustentó con información de especialistas, quienes con sus

aportes esclarecieron nuestras dudas, en lo que respecta a la reducción de la tasa del Impuesto General a las Ventas en un punto porcentual es decir de 16% a 15% y la recaudación fiscal, siendo la primera un tributo que paga el consumidor final, es decir que todos pagamos por un bien o servicio gravado por el IGV, inclusive los informales al comprar a los formales, lo que conlleva a su disminución en la recaudación de la misa, para lo cual el gobierno mediante la Confianza otorgada por el Congreso ha creado medidas para ampliar la base tributaria y ha puesto en condicional su aplicación previa recaudación que se ejecutaria del 01.07.2017.

La reducción del IGV de 18% a 17% no se llegara efectuar este año.

Su ejecución no se llegó a concretar debido a que las proyecciones no obtuvo la meta esperada, el cual era de 7.2% del PBI para mayo de 2017, las mismas que fueron condicionadas por el Ejecutivo.

El crecimiento proyectado a diciembre de 2017, era el 2,8% la misma que no se alcanzó solo se llegó al 2,5% de PBI.

PALABRAS CLAVE: Reducción del IGV, recaudación fiscal

ABSTRATC

This thesis, "THE REDUCTION OF THE GENERAL TAX TO SALES AT A PERCENTAGE POINT AND ITS INCIDENCE IN FISCAL COLLECTION IN PERU", takes the determination of the subject, due to the proposal of the new government of President Pedro Pablo Kuczynski incoming reduce an IGV rate from 16% to 15%, with the General Sales Tax being one of the main taxes that directly influences the Tax Collection, which has motivated to apply the presete study, applying the information collection techniques, as it is the survey by means of a questionnaire taking into account (Reduction of the General Tax on Sales and Tax Collection in Peru), the same that will be applied to the experts of the matter, such as accountants, economists, lawyers and university professors with which we will obtain an answer to our questions.

The structure of the thesis is composed as follows: Approach, Systematization and Problem Formulation, Theoretical Framework, Methodology and Results of the Investigation, the same as support with information from specialists, who with their contributions clarified our doubts, in what the reduction of the General Sales Tax rate by one percentage point,

that is to say from 16% to 15%, and the tax collection, the first being a tribute paid by the final consumer, that is, we all pay for a good or service taxed by the IGV, including the informal ones when buying the formal ones, which leads to their decrease in the collection of the mass, for which the government through the Confidence granted by the Congress has created measures to expand the tax base and has put in conditional application prior collection that would run from 01.07.2017.

The reduction of the VAT from 18% to 17% will not be achieved this year.

Its execution did not come to fruition because the projections did not achieve the expected goal, which was 7.2% of PBI for May 2017, which were conditioned by the Executive.

The growth projected to December of 2017, was 2.8%, the same that was not reached, only 2.5% of PBI was reached.

KEY WORDS: Tax reduction, tax collection

INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación, es un tema controversial que diferentes sectores políticos han opinado en favor y contra de dicho proyecto del Ejecutivo. Actualmente no se puede precisar que si se retomara su aplicación con el nuevo gobierno del presidente Martin Vizcarra, la misma que lleva por título: **“LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN UN PUNTO PORCENTUAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ ”**, el trabajo de investigación está dirigido a los estudiosos del tema y al público en general que desee conocer acerca del impacto en la reducción en un punto porcentual de la tasa del Impuesto General a las Ventas, en un panorama inestable de la Economía.

Esta tesis muestra, desde el principio un escenario general de lo que es la Reduccion en un punto porcentual de la tasa del IGV de 16% a 15% y permite tomar conocimiento sobre el contexto de esta polemica, por este motivo despierta la preuccion de predecir los resultados que prueben su eficacia en beneficio de todos los peruanos.

Asimismo, el presente trabajo guarda relación con la estructura de la Tesis de la Universidad Peruana los Andes, iniciando con el Planteamiento, Sistematización y Formulación del Problema en el primer capítulo, el Marco Teórico y sus antecedentes como segundo capítulo, Metodología de la investigación en el capítulo tercero y finalizamos con la obtención de los Resultados de la Investigación, así como, los anexos respectivos, los cuales serán desarrollados en 04 capítulos.



CAPITULO I

PROBLEMAS DE INVESTIGACION

I. PLANTEAMIENTO, SISTEMATIZACION Y FORMULACION DEL PROBLEMA

1.1.DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

El Consejo de Ministros del Gobierno de Pedro Pablo Kuczynski, presentó un proyecto de ley para reducir el Impuesto General a las Ventas (IGV) en un punto porcentual, pasando de 18% a 17% por ciento; dicha reducción se aplicaría a partir del 01 de Julio del año 2017, siempre en cuando se cumpla con la meta de recaudación, se precisaría en mayo 2017 y considerando que antes de la entrada en vigencia de dicha reducción, existen contratos, compras y servicios, cuyos montos han sido determinados en base al 18% del IGV y considerando así mismo que existe a la fecha pendientes algunos pagos por dichos contratos, compras y servicios.

Con precedentes del año 2011 la finalidad de aplicar la reducción de la tasa del IGV establecida por la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa de dieciséis por ciento (16%) del impuesto establecido por el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la

Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo 055-99-EF y modificatorias, vale recalcar que el crecimiento económico era estable y ascendente con un PBI de 8.4%. Sin embargo, en la actualidad es todo lo contrario es un clima inestable generada por la Corrupción en los administradores del Estado, lo que genera menos inversión y por ende menor recaudación o ineficiente administración de la caja fiscal

“Lo que sucedió, luego de reducir el IGV a 18% en el 2011 fue que los ingresos tributarios provenientes de dicha tasa, que en el 2010 habían crecido 20.4% pasaron a crecer en el mismo 2011 solo 13.8%, luego 9% en el 2012.”

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema Principal

¿En qué medida la reducción del Impuesto General a las Ventas en un punto porcentual, incide en la recaudación fiscal en el Perú?

1.2.2. Problemas Secundarios

- a. ¿Cómo la reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% incide en la ampliación de la base tributaria?
- b. De qué manera el efecto de la disminución del IGV en un punto porcentual beneficia en la política fiscal de la formalización y reactivación económica?
- c. ¿En qué medida el beneficio de la rebaja del 1% del IGV, influye en la lucha contra la elusión tributaria?

1.3.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo principal

¿Determinar en qué medida incide la reducción en un punto porcentual del Impuesto General a las Ventas en la recaudación tributaria en el Perú?

1.3.2. Objetivos secundarios

- a. ¿Demostrar cómo la reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% incide en la ampliación de la base tributaria?
- b. ¿Determinar de qué manera el efecto de la disminución del IGV en un punto porcentual beneficia en la política fiscal de formalización y reactivación económica?
- c. ¿Establecer en qué medida el beneficio de la rebaja del 1% del IGV, influye en la lucha contra la elusión Tributaria?

1.4.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Justificación Teórica

La investigación propuesta busca, mediante la aplicación de la teoría y conceptos básicos de la reducción del IGV en un punto porcentual, encontrar una explicación, que dicha medida que ha adoptado el gobierno es favorable o desfavorable para el crecimiento de la Economía del Perú, en este periodo de 05 años. La misma que es viable debido a que contamos con información necesaria está disponible en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), EL Banco Central de Reserva del Perú (BCR), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Asociación de Banca y Seguros

(ASBANC) y SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación), Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

1.4.2. Justificación Práctica

De acuerdo con los objetivos de la investigación, su resultado permite encontrar soluciones concretas a problemas relacionados a las variables de estudio como la aplicación de la reducción del IGV en un punto porcentual y su relación con la recaudación fiscal en el Perú.

1.4.3. Justificación Metodológica

Para lograr el cumplimiento de los objetivos de estudio, se acudió al empleo de técnicas de investigación para medir la relación de la reducción del IGV en un punto porcentual y la reducción fiscal. A través de la aplicación del cuestionario de preguntas se busca conocer como es la relación entre ambas variables. Así los resultados obtenidos se apoyan en la técnica de investigación válida en el medio, como el cuestionario de preguntas y el uso del software SPSS 24.

1.4.4. Justificación Social

La presente tesis constituirá también un antecedente para futuras investigaciones que se desarrollen acerca del tema, sirviendo además de herramienta para profesionales, empresarios e interesados en la materia.

1.4.5. Justificación de Conveniencia

Responde al interés profesional por la incertidumbre que ha generado la reducción en un punto porcentual del Impuesto General a las Ventas en todos los sectores, los especialistas tienen opiniones a favor y en contra, al concluir el estudio tendremos una idea más clara.

1.5.DELIMITACION DE LA INVESTIGACIÓN

Después de haber descrito el problema, referente al tema elegido, definiremos con fines metodológicos el proyecto que será delimitado de la siguiente manera:

1.5.1. Delimitación Espacial

El estudio se llevó a cabo en la Ciudad de Lima, para conocer las opiniones de los profesionales de la materia de las diferentes Universidades Estatales (Universidad Nacional del Callao) y Privadas (Universidad San Martín de Porres y Universidad Peruana Los Andes, sede Lima)

1.5.2. Delimitación temporal

El desarrollo del presente trabajo de investigación se ha realizado en un entre el período 2016- 2017.

1.5.3. Delimitación conceptual o temática

1.5.3.1.Reducción del Impuesto General a las Ventas

Las reducciones de impuestos son los cambios en la legislación fiscal que efectivamente reducen la cantidad de impuestos que debes pagar.

El término "reducción de impuestos" puede parecer un poco confuso, porque es un término amplio que cubre una amplia gama de situaciones que dan lugar a un menor importe del impuesto recaudado por el gobierno.

Lo único que todos los recortes de impuestos tienen en común es que modifican una ley tributaria preexistente o implementan una nueva que reduce efectivamente la cantidad de impuestos que tienes que pagar.

(<https://turbotax.intuit.com/tax-tools/tax-tips/En-Espanol/-Qu--son-las-reducciones-de-impuestos-/INF25307.html>)

1.5.3.2.Recaudación Fiscal

El termino recaudación proviene del latín recapitare que significa recoger una suma concreta de dinero, y está formada por partes diferencias re que es sinónimo hacia atrás y el verbo capitare es igual a pagar la capitación que es equivalente a pagar impuesto.

Se conoce como recaudar al proceso de obtener dinero o recursos, el término también aplica para dar el nombre al monto que se recauda.

Su uso frecuente es relacionado a mecanismo que emplea el Estado para cobrar impuestos a los ciudadanos de un país. Su proceso inicia cuando se estipula leyes para pagar tasas y es contemplado con acciones para garantizar el cobro a las empresas y personas

www.definicion.de

La recaudación fiscal mide la cantidad total de dinero que se consigue con los de impuestos y que será la parte fundamental con la que deberá financiarse los servicios públicos que presta el estado.

En el ámbito fiscal, la actividad del Estado o alguna institución fiscal tendente a obtener el pago por las deudas tributarias. El neto se calcula restando el ingreso bruto de la SUNAT.

La recaudación para el Estado se lleva a cabo a través de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

CAPITULO II

MARCO TEORICO

II. MARCO TEORICO

2.1.ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

Durante el desarrollo de la presente investigación se realizó la búsqueda extensa del proyecto de estudio a nivel nacional e internacional y hemos obtenido los trabajos que a continuación, detallamos:

García. (2012), desarrolló una tesis sobre: **“Incidencia de la Reducción del IGV sobre la Disminución de la Pobreza Rural”**. El estudio tiene como objetivo determinar de qué manera la reducción del IGV influye en el Poder adquisitivo de los consumidores con poca solvencia económica y los que cuentan con solvencia económica de acuerdo a Grupos que tranzan en la economía de Mercado.

García. (2013), desarrolló una tesis sobre: **“Incidencia de la Reducción Del IGV sobre la Mejora en las Condiciones de Vida de los Pobres Rurales”**. El estudio

tiene como objetivo determinar de qué manera la reducción del IGV ha mejorado el nivel de vida de los sectores C,D, E con los programas sociales que el Gobierno ha implementado tales como, Qali Warma, Pensión 65, el más significativo, beca 18, captar a los mejores estudiantes y apoyarlos económicamente.

Carillo.S. (2015), desarrolló una monografía sobre: **“La recaudación tributaria en el Perú. La política tributaria”**, llegando a las siguientes conclusiones:

1. Los países en desarrollo que procuran integrarse plenamente a la economía mundial probablemente necesiten un nivel tributario más elevado para lograr que el gobierno desempeñe un papel más cercano al de los países industriales, que en promedio perciben el doble de ingresos tributarios.
2. Los países en desarrollo deberán reducir marcadamente su dependencia con respecto a los impuestos al comercio exterior, sin crear al mismo tiempo desincentivos económicos, especialmente al recaudar más recursos provenientes del impuesto sobre el ingreso de las personas físicas. Para superar estos desafíos, los responsables de la formulación de políticas tendrán que establecer las prioridades correctas en materia de política y contar con la voluntad política para poner en práctica las reformas que se necesitan.
3. Existe una serie de factores que influyen de forma distinta en los resultados, tanto globales como a nivel individual. Entre ellos destacan la evolución de la

actividad económica, las modificaciones introducidas antes o durante el período de análisis, la existencia de exoneraciones y regímenes de tributación reducida, el comportamiento de los contribuyentes respecto al pago de tributos (evasión tributaria).

4. Es importante indicar, que el desafío es encontrar una forma administrativa y políticamente factible buscando objetivos.

5. Al hablar de política tributaria nos referimos a aquellos lineamientos y medidas que toma el Estado para el beneficio de la sociedad, de manera más específica podemos decir que si el Estado no cuenta con los fondos suficientes, no podrá prever con lo que la población necesita y exige. Es por ello que existen los impuestos, los cuales junto a otros ingresos (tasas y contribuciones) mantienen las actividades del Estado tales como la construcción de obras públicas, colegios, hospitales, etc. Y nosotros al ser parte del país, al ser ciudadanos nos corresponde obligaciones tributarias pero también derechos.

Lahura. E (2016), desarrolló una tesis sobre: “Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú” llegando a la conclusión que a diciembre de 2014, existían 1,8 millones de informales que tenían un crédito en alguna entidad financiera. Demostrando que la informalidad no es un impedimento para acceder a un crédito financiero, siendo una potencia para ampliar la base tributaria, registrándose mayor tasa de informalidad en las cajas Rurales, Financieras, Bancos

y los saldos de los clientes informales se concentró en los créditos de las Mypes y tarjetas de crédito.

Finalmente, se estima que la evasión tributaria para el año 2014 habría sido aproximadamente 0.7 por ciento del PBI, equivalente a 4,2 por ciento de los ingresos tributarios del Gobierno Central y el mayor monto de evasión sería del IGV.

Nieto, S (2003), desarrollo una tesis “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México, concluye que es difícil afirmar que la implementación de Educación tributaria garantice con recaudar más ingresos al fisco.

Asimismo, observo que ante la pregunta ¿pagarías impuestos? en el nivel primario y secundario, mientras van adquiriendo un grado superior van formando juicios como rechazo a realizar el pago. Por lo que recomienda que es mejor enseñar en nivel básico.

“El capital humano más precioso es la niñez y la juventud. Transitando su periodo de formación, constituyen la permanente oportunidad de la sociedad para mejorar el futuro en la medida que ella misma lo logre, ofrecer mejores condiciones de educación, de desarrollo y de civismo”

De La Cruz, O (2011), desarrollo una tesis “Efectos de la Reducción del IGV al 18% para las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE’s del Mercadillo Bolognesi”, llegando a la siguiente conclusión que los efectos de la reducción del IGV al 18% tanto para las empresas comerciales como de servicios del mercadillo Bolognesi, son imperceptibles, toda vez que las fluctuaciones de compra/venta no superan los 1,000 nuevos soles diarios, pero si afecta a la caja fiscal en la disminución de aproximadamente 300 mil millones al año. **Los efectos al ser imperceptibles no afectan ni benefician.**

Artavanis, Nikolaos; Morse, Adair y Tsoutsoura, Margarita.(2016). “Measuring income tax evasion using bank credit: evidence from Greece.” The Quarterly Journal of Economics 131 (2): 739-798., llegaron a la siguiente conclusión, que en economías semiformales, los bancos prestan a personas que evaden impuestos basándose en la evaluación del banco del ingreso real del individuo.

Esta observación conduce a un nuevo enfoque para estimar la evasión fiscal. Utilizamos microdatos sobre el crédito de los hogares de un banco griego y reproducimos el modelo de suscripción bancaria para inferir la estimación de los bancos de los ingresos reales de los individuos. Estimamos que el 43-45% de los ingresos por cuenta propia no se denuncian y, por tanto, no se gravan.

Para el año 2009, esto supone 28.200 millones de euros de ingresos no declarados, lo que implica ingresos fiscales por encima de los 11.000 millones de euros o el

30% del déficit. El método permite estimar la distribución de la industria de la evasión de impuestos en los lugares donde la detección de la incidencia de las transacciones en efectivo oculta es difícil utilizando otros métodos. Las industrias primarias de evasión fiscal son los servicios profesionales-medicina, derecho, ingeniería, educación y medios de comunicación. Concluimos con evidencia que contempla la importancia de las instituciones, el rastro de papel y la voluntad política para la persistencia de la evasión fiscal.

Gonzales de. Frutos, U (2007), publicó Crónica Tributaria (España): “LA EXPANSIÓN Y CONTROL DE LOS TAX SHELTERS EN ESTADOS UNIDOS”, cuyo resumen acerca de Los Tax Shelter, un fenómeno de asesoría fiscal en Estados Unidos, en países anglo sajones están siendo una moda desde el año 1999 y vienen incorporando a planes de fraude, siendo algo novedoso la concepción por su presentación por su uso comercial como una solución de inversión dirigida a miles de contribuyentes.

Silva, María (2014) LA ELUSIÓN EN LA REFORMA TRIBUTARIA EN CHILE, llegando a la siguiente conclusión. El Estado necesita contar con un buen sistema tributario que le ayude en la obtención de ingresos para la realización de sus políticas públicas y sociales.

Existe una opinión mayoritaria a nivel de gobiernos, académicos y think thanks respecto a que el fenómeno de la elusión tributaria constituye un riesgo para la integridad y estabilidad, tanto para las administraciones tributarias, como para la

competencia justa en una economía social de mercado y –en definitiva- para la democracia misma (Barker,2009).

Al mismo tiempo, todos los países democráticos y con Estado de Derecho, admiten el derecho de los contribuyentes a organizar libremente sus asuntos de la forma que mejor sirva a sus intereses, no los del gobierno

Si los contribuyentes se sustraen al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no sólo el Fisco se verá perjudicado al recaudar menos ingresos tributarios que los debidos, sino que también se verán afectados todos los contribuyentes honestos, ya que esto traerá como consecuencia que se eleve la carga tributaria.

Frente al cumplimiento de la obligación tributaria el contribuyente puede adoptar tres actitudes: la planificación tributaria, una conducta aceptada por el ordenamiento jurídico, que no conlleva ningún tipo de reproche para él; la elusión y la evasión. Si bien la elusión y la evasión son un claro atentado contra la equidad del sistema tributario, toda vez que impiden que el Fisco recaude todos los impuestos que le corresponden; son dos figuras distintas, puesto que en **la elusión se evita el nacimiento de la obligación tributaria**, mientras que en **la evasión se ha producido el hecho gravado, el cual se intenta ocultar o evadir**.

La OECD señala que la elusión es un término difícil de definir, pero que es generalmente utilizado para describir el arreglo que hace el contribuyente de sus

asuntos con la intención de reducir su deuda tributaria, y aunque el arreglo es legal, está usualmente contraviniendo el objetivo que la ley persigue.

2.1.1. Base Legal

Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Ley N° 27039. TUO de la Ley del IGV e ISC Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificatorias (Vigente desde el 16.04.1999 y actualizado 8.8.2016).

2.2. BASES TEÓRICAS

Para fundamentar y presentar una entrada de la presente tesis se recopilan datos de distintas fuentes y estadísticas, que forman un panorama general para el documento presentado cumpla con las perspectivas del lector y los interesados de la reducción de un impuesto y su efecto en la Economía de un País en vías de desarrollo. Por lo que empezaremos definiendo nuestras variables de estudio.

2.2.1. Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1%

En principio debemos anotar que el término “REDUCCION” se origina etimológicamente del Latín, en dicha lengua encontramos la palabra que emana “reductio”, consta de tres partes delimitadas: El prefijo “re”, que viene indicar “hacia atrás”, el verbo “ducere”, que puede traducirse como “conducir” y el sufijo con, que es equivalente a acción y efecto.

La acción y efecto de reducir o reducirse recibe el nombre de reducción.

El verbo reducir por su parte, refiere a volver algo al estado que tenía con anterioridad, ceñir, disminuir o aminorar algo. Es el caso, que tenemos:

Que el actual Presidente anuncio cuando era candidato, de impulsar una reducción del Impuesto General a las Ventas de manera progresiva.

El Congreso de la República, por Ley N° 30506 ha delegado en el Poder Ejecutivo, por un plazo de noventa (90) días calendario, la facultad de legislar en materia de reactivación económica y formalización, seguridad ciudadana, lucha contra la corrupción, agua y saneamiento y reorganización de Petroperú S.A., permitiendo entre otros, modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a fin de reducir en un (1) punto porcentual la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) a partir del 1 de enero de 2017;

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú y en ejercicio de las facultades delegadas de conformidad con el literal a.1) del inciso a) del numeral 1) del artículo 2 de la Ley N° 30506; Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA TASA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 17 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO.

Artículo Único.- Tasa del Impuesto General a las Ventas Modifíquese el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, en los siguientes términos:

“Artículo 17.- Tasa del Impuesto es 15%.”

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Vigencia

El presente Decreto Legislativo entra en vigencia el 01 de julio de 2017 siempre que la recaudación anualizada, al 31 de mayo de 2017, del Impuesto General a las Ventas total neto de sus devoluciones internas alcance el 7,2% del PBI, la misma que no alcanzo por el cual quedo suspendido. Cuyo crecimiento solo fue de 3.7% por lo que no se aplica la reducción de la misma

Para tal efecto, se toma en cuenta la información que publica mensualmente el Banco Central de Reserva del Perú y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

BAJAR: Lo que significa la reducción de la tasa del IGV en vez de 16% será 15%

AMINORAR: Lo cual se evidencia en los pagos que realizan mensualmente las empresas en vez de 18% pagaran el 17%.

DISMINUIR: El cual se materializa con el nivel de recaudación del impuesto del IGV.

REBAJAR: Realizar una rebaja en los precios o en este caso la cantidad de un tributo o una tasa.

Características del Impuesto General a las Ventas

SUNAT (2009) Incumplimiento del Impuesto General a las Ventas, estudio realizado por la Gerencia de Estudios Tributarios, Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento.

- Es un impuesto que grava el consumo como manifestación mediata de la capacidad productiva
- Es un Impuesto indirecto, porque permite la traslación del impuesto desde el vendedor hacia el comprador. Así los contribuyentes del IGV son meros recaudadores del impuesto, pues quien soportan los impuestos son los consumidores finales de bienes y servicios, quienes al no ser contribuyentes no pueden hacer uso del crédito fiscal.
- Es un impuesto no acumulativo. Por esta característica el IGV se aplica solo sobre el valor agregado en cada etapa de la comercialización o distribución de los bienes y servicios y no sobre el total del valor de venta.
- Aplica una sola tasa que en rige del 16% y a partir de julio 2017 será del 15% y 2% del Impuesto de Promoción Municipal
- Es Plurifásico porque se aplica prácticamente a toda las etapas del ciclo de producción y distribución, desde el productor hasta el consumidor final, quien en definitiva paga el impuesto.
- Método de sustracción Impuesto contra impuesto, el monto que un contribuyente declara y paga es la diferencia entre el impuesto que recauda de sus ventas y el impuesto que ha soportado por adquisiciones, actuando solo como agente recaudador.
- Base financiera. (con deducciones financieras amplias de crédito fiscal)

Efectos de la reducción del IGV (17%) en los consumidores

Jurado M, Miguel (2013), realizo un estudio en referencia IVA al 0% Para el Instituto de Contadores de Nuevo León México, en el que llego a la siguiente conclusión:

Por el año 80 la reforma en México con el objetivo de impulsar la industria de alimentos procesados el cual se llegó a cumplir. Sin embargo, la venta de los productos procesados es realizados por los grandes autoservicios y ocurre lo mismo con los medicamentos que los dueños son las corporaciones, demostrando que los beneficios es para las grandes empresas.

Y el IVA a 0% no afecta a la clase obrera, **ese supuesto beneficio del consumidor no se ve por ningún lado, ni para ricos ni para pobres**, por lo que el Estado es el afectado al recaudar menos y la inflación de los precios de los alimentos es mayor que la inflación y los aumentos de salarios

Efectos a corto plazo

a. ¡Tener cuidado!

Consultado en su momento sobre la propuesta del nuevo gobierno, Augusto de la Torre, economista jefe para la Región de América Latina y el Caribe del Banco Mundial, expresó que la implementación (reducción porcentual del IGV) tiene que hacerse con cuidado y pensar cómo mantener el proceso fiscal con integridad.

“El razonamiento para decidir bajar el IGV es que puede tener efectos sobre la actividad económica. Se debe observar si eso va a pasar y asegurarse de que la economía responderá ante esa decisión de política pública”,

De otro lado, resulta oportuno mencionar que según el último informe del Banco Central de Reserva, en el mes de julio los ingresos del gobierno cayeron 11,7%, debido a una fuerte devolución de impuestos de parte de la Sunat y una menor recaudación de IGV.

Respecto al IGV, su recaudación fue de S/4.141 millones, y una caída de 6,2% en el mismo periodo del año anterior.

Esta caída se descompone en una reducción del IGV interno de 1,8%, lo que aún reflejaría un débil crecimiento de la demanda interna. Mientras, el IGV externo se contrajo hasta 12,3%. Y la recaudación del impuesto a la renta se redujo 2,9% en julio. Se obtuvo una mayor recaudación de las rentas de personas naturales (2,9%) y hubo menores ingresos por renta de personas jurídicas (5,3%).

Opiniones en Contra-Desventajas

El especialista ex vicepresidente del Banco Central de Reserva Luis Arias, prevé esto a partir de las cifras preliminares de devoluciones

correspondientes a mayo. “Pero dado que las devoluciones totales han sido más o menos iguales a las del mes anterior, es un buen estimado”,

El también especialista alertó que la situación fiscal se vuelve cada vez más frágil, debido a la caída sostenida que viene produciéndose en la recaudación fiscal.

“Este sería el quinto año consecutivo en el que la recaudación caería como porcentaje del PBI. Eso es la primera vez que ocurre desde 1970. Es un ciclo de caída bastante pronunciado. Muy probablemente este año la recaudación vaya a llegar a niveles similares a los de 1992”, detalló Arias.

¿Puede la disminución de la tasa del IGV reducir la informalidad?

En opinión del Dr. Baca Campodónico, Jorge en una colaboración para el diario Expreso Perú, En esta entrega presentamos un breve análisis econométrico que demuestra, con base a los datos estadísticos existentes, que la disminución del IGV no tiene efecto directo en la reducción de la informalidad. La tasa legal del IGV es 18 % del valor agregado (ventas totales menos compras totales) de todas las actividades económicas del país.

Teóricamente se esperaría que la recaudación del IGV fuera equivalente al 18 % del PBI ya que este último es semejante al valor agregado de la economía.

En la práctica sin embargo la recaudación del IGV es inferior al 18 % del PBI debido a la presencia de exoneraciones de diferentes bienes y servicios (educación, salud, etc.), exoneraciones de regiones (zona de selva por ejemplo), tamaño de la empresa (Régimen Único Simplificado, RUS) y a la presencia de evasión tributaria. Al porcentaje que la recaudación del IGV representa del PBI se le conoce como “tasa efectiva del IGV”.

La tasa efectiva es inferior a la tasa legal y fluctúa de acuerdo a como cambien las exoneraciones, las acciones administrativas de la SUNAT, el crecimiento económico de los diferentes sectores, y la evasión tributaria. La informalidad del sector laboral se define como el porcentaje de la fuerza laboral que no paga las contribuciones a EsSalud y al sistema previsional (ONP y AFPs). Para nuestro análisis definimos informalidad laboral como el porcentaje de la fuerza laboral que no paga contribuciones a EsSalud según lo reportado por la SUNAT en su Nota Tributaria mensual.

En el Gráfico 1 se muestra la evolución mensual promedio de la tasa efectiva del IGV y de la Informalidad para el periodo 2004 – 2015. Se observa claramente que existe una relación inversa (correlación negativa) entre la tasa del IGV y la informalidad. Los datos estadísticos de los últimos 12 años

nos dicen que cuando aumenta la tasa efectiva del IGV la informalidad disminuye y que cuando la tasa efectiva disminuye la informalidad no disminuye.

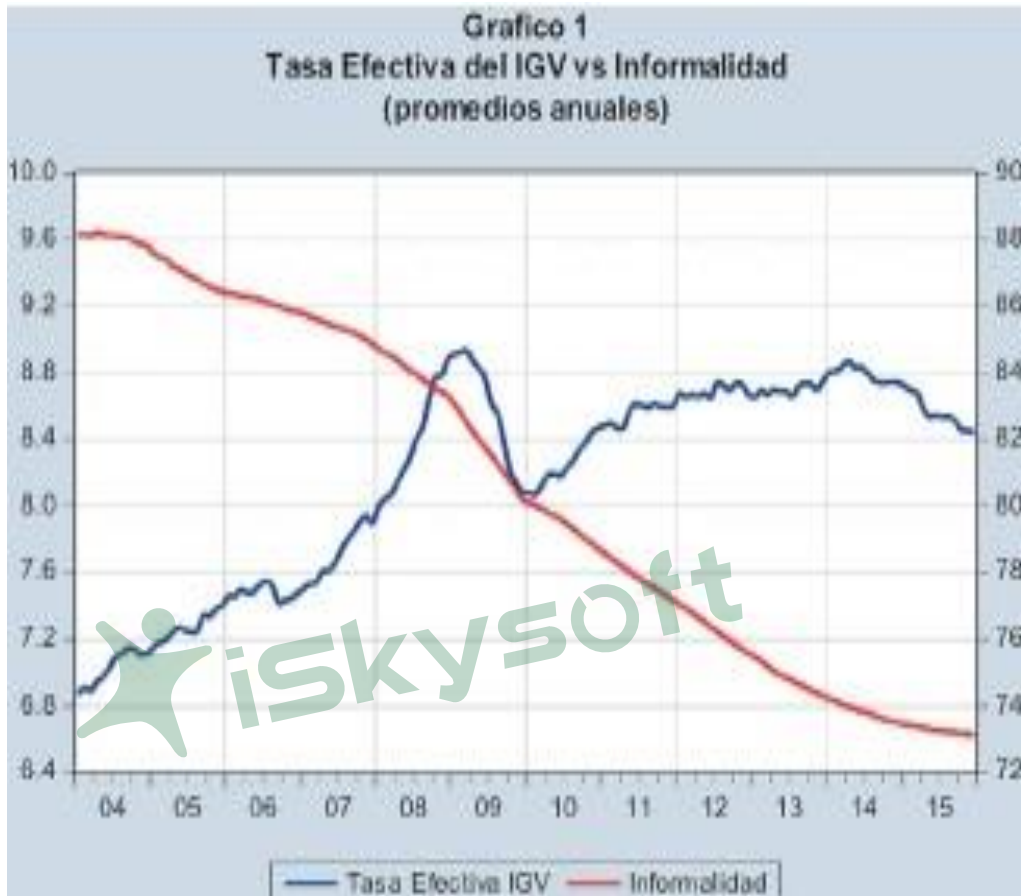
En particular, en los últimos dos años la tasa efectiva del IGV ha venido disminuyendo mientras que la informalidad en lugar de caer se ha estancado en 73 %. En otras palabras, la reducción de la tasa efectiva del IGV no ha reducido la informalidad laboral. Del análisis anterior es evidente que la evolución de la tasa del IGV no explica la evolución de la informalidad en el Perú.

Como también es ilógico pensar que el aumento de la tasa efectiva del IGV sea la causa de la disminución de la informalidad; entonces tenemos que buscar otros factores que expliquen la disminución de la informalidad del 88 % al 73 % entre 2004 y 2013 y su estancamiento en los últimos dos años.

La experiencia de otros países nos dice que los factores que más explican la evolución de la informalidad son la productividad laboral y el nivel relativo del costo salarial respecto a la productividad laboral de un país.

La productividad laboral se mide dividiendo el PBI total por el número de trabajadores empleados. La productividad laboral nos dice cuántos miles de soles produce en promedio cada trabajador en un período de tiempo. En

nuestro caso medimos la productividad mensual que se obtiene dividiendo el PBI mensual por el número de trabajadores empleados.



Efectos a mediano y largo plazo

Escenario positivo

En opinión del Dr. Christian Guzmán Napurí, comenta que el efecto de reducir un punto porcentual al Impuesto General a las Ventas o IGV y si la misma es favorable o desfavorable visto desde el punto social

Los impuestos suelen ser contractivos. **Es decir, un aumento de las tasas impositivas genera una reducción de las ganancias en una actividad económica determinada**, reduciendo la cantidad de empresarios dispuestos a invertir en dicha actividad.

Por lo que es de suponer que reducir un punto porcentual del IGV genere el efecto inverso, es decir, aumentando el número de empresarios interesados en participar en dicho mercado.

Propiamente la reducción del tributo a los espectáculos, se vio reflejado a que podemos disfrutar con facilidad en el país de artistas que en otro contexto no hubiera ocurrido, entonces es un beneficio para los consumidores.

(<http://blog.pucp.edu.pe/blog/christianguzmannapuri/2011/02/15/efectos-de-la-reduccion-de-impuestos/>)

Beneficios de la reducción del 1% del IGV

¿Qué dicen los expertos sobre la reducción del IGV y el impacto en las Pymes?

El actual gobierno se ha propuesto reducir para julio del 2017 en un punto porcentual la tasa del IGV, esta medida data desde la campaña electoral de Pedro Pablo Kuczynski y es sin duda un tema de análisis y debate para los especialistas en el tema.

Para el economista Javier Zúñiga, la tasa del Impuesto General de las Ventas (IGV) en el Perú se encuentra en niveles elevadísimos, encontrando en la región a países con IGV alrededor del 12%.

“Por encima de Perú están Argentina y Uruguay, y considero que los esfuerzos que se hagan para reducir el IGV serán positivos. **Sería bueno tener un IGV menor de manera que se pueda ofrecer un producto a menor precio al consumidor final**”, comentó Zúñiga.

Asimismo, dijo que la reducción porcentual debe ser gradual y evaluando su afectación a la caja fiscal.

Si la disminución es de un punto porcentual, tal y como lo ha anunciado el gobierno, quizá no sea tan impactante al inicio, pero si es del 2 o 3 puntos sí tendrá un mayor impacto para las pequeñas y medianas empresas y para el consumidor.

Es importante, además, saber en qué momento debe hacerse la reducción y esto solo es posible cuando se tenga la suficiente cantidad de recursos”, explicó. El economista refirió que pese a que se diga lo contrario, la reducción del IGV sí se trasladará al precio final y será de incentivo para la formalización de las pymes.

Javier Zúñiga precisó también que la mencionada reducción es un positivo mensaje para los empresarios, así como es expectante el inicio de este nuevo gobierno. “El país necesita que el sector informal se reduzca a sabiendas que el proceso no es inmediato”, la ruta para la formalización de las pequeñas y medianas empresas.

A su turno, Jorge Picón, abogado tributarista, precisó que el **tema del IGV puede ser visto de dos lados, si es que se convertiría en un mecanismo para que las empresas se formalicen o si es que se podría aumentar o reducir la recaudación.**

“Bajar un punto o dos puntos el IGV no va a cambiar los precios, es decir si el pan el día de hoy nos cuesta tanto, este seguirá costando igual.

La reducción del IGV no va a suponer desde ningún punto de vista la reducción de precios. Las empresas seguirán cobrando lo mismo y solo en vez de pagar un impuesto de 18% será de 17%”, dijo Picón.

El tributarista sostuvo que no es posible pensar que una reducción del IGV puede aumentar la recaudación, pues ocurrirá todo lo contrario ya que el Estado recaudará menos.

“No hay duda de que nuestro IGV tiene una tasa alta, pero en un momento de déficit fiscal parece ciertamente irresponsable pensar que una reducción de impuestos va a suponer que la gente activará el consumo”.

Jorge Picón manifestó que la formalidad o la informalidad de las empresas (pequeñas o medianas) se da en función a la percepción de riesgo que tienen de la administración tributaria (Sunat).

“Quien es formal lo es porque no percibe un riesgo presente de la Sunat y el informal no se formaliza porque los costos de formalización son muy caros. Es irrisorio que la reducción del IGV lleve a la formalización”, opinó el tributarista.

Jorge Ochoa, presidente del Gremio de la Pequeña Empresa de la CCL, quién también se pronunció sobre el tema, sostuvo que una reducción en la tasa del IGV o una reducción paulatina suena interesante pero que se corre el riesgo de que este **beneficio no se traslade al consumidor final.**

“Hay un riesgo de no obtener la recaudación adecuada. Sin embargo, **las empresas pueden ver con optimismo la medida pero considero que se debería cuantificar el nivel de beneficio.**

Ochoa dijo que como empresarios lo que se busca no son solo medidas parciales sino una reforma integral que promueva los negocios, incentive la

productividad y competitividad de las empresas en todo sus tamaños (pequeñas, medianas y grandes).

Sería importante que se trace una ruta hacia una mayor formalización. Considera que el Perú cuenta con especialistas que conocen los problemas por solucionar y que pueden incentivar el diálogo entre los actores.

¿Pero que es el IGV?

El IGV es el Impuesto General a las Ventas. Es el tributo que se paga por las ventas o servicios que se realizan en el país. Este impuesto grava también las importaciones, la prestación o utilización de servicios prestados en el país o los contratos de construcción.

El IGV es también conocido en otros países como el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La tasa vigente del IGV en el Perú (18%) supera al promedio de América Latina (15,2%), pero es inferior al promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que está alrededor del 19,2%. Los países con IVA más alto en la región son: Uruguay (22%), Argentina (21%), Brasil (19%) y Chile (19%). Comparando con sus socios de la Alianza del Pacífico (AP), el IGV de Perú es inferior al de Chile pero superior al de Colombia (16%) y México (16%). La tasa del IGV en Perú se distribuye en 16%

correspondientes al impuesto propiamente dicho y 2% corresponden al Impuesto de Promoción Municipal Cabe mencionar que con los recursos recaudados por el IGV se financia gran parte del presupuesto nacional de la República.

Pago diferido del IGV

Los especialistas Javier Zúñiga, Jorge Picón y Jorge Ochoa, consultados por el pago diferido del IGV, expresaron lo siguiente.

El economista Javier Zúñiga considera que el pago diferido del IGV es una propuesta oportuna, ya que es injusto que las empresas tengan que pagar un IGV cuando aún no han recibido pago alguno por parte de su cliente.

Jorge Ochoa, presidente del Gremio de la Pequeña Empresa de la CCL, aseveró que muchas veces los empresarios tienen que pagar IGV por una cuenta donde no se ha cobrado aún el IGV y sería oportuno que se busquen medidas que no perjudiquen a las empresas.

A su turno, Jorge Picón, tributarista, ahondó que siempre se ha dicho que cuando uno emite una factura, te paguen o no te paguen, uno debe pagar el IGV, y que es una medida interesante que se pague el IGV cuando el cliente haya pagado.


“Es necesario tomar medidas y saber que para diseñar las medidas de la formalización se tiene que entender qué origina la informalidad y una primera razón es la falta de control de la Sunat resalto















Algunas Experiencias alrededor del Mundo














El IVA en el mundo














Los diferentes IVAs son tasas que fijan cada uno de los países y que gravan los productos de consumo. Este impuesto, junto con el [IRPF](#) son las principales vías de ingresos de dinero en las arcas públicas.










En la siguiente tabla, actualizada en 2015, se pueden observar **el IVA en el mundo** y los IVAs reducidos de los principales países de Europa (incluida la media de la UE) y del resto del mundo, cabe mencionar que **algunos países como EE.UU. no cuentan con un impuesto único a nivel nacional**, sino que existen IVAs o sales taxes federales, estatales y en algunos casos hasta locales.

Rank	País / Región	IVA (VAT)	IVA Reducido	IVA Reducido 2	IVA Reducido 3
1	 Hungría	27%	18%	5%	

2		Croacia	25%	13%	5%	
3		Dinamarca	25%			
4		Noruega	25%	15%	8%	
5		Suecia	25%	12%	6%	
6		Finlandia	24%	14%	10%	
7		Islandia	24%	12%		
8		Rumanía	24%	9%	5%	
9		Grecia	23%	13%	6,5%	
10		Irlanda	23%	13,5%	9%	4,8%
11		Polonia	23%	8%	5%	
12		Portugal	23%	13%	6%	
13		Italia	22%	10%	4%	
14		Uruguay	22%	10%		
15		UE 28	21,6%	10,5%		

16		Argentina	21%	10,5%		
17		Bélgica	21%	12%	6%	
18		Países Bajos	21%	6%		
19		España	21%	10%	4%	
20		Francia	20%	10%	5,5%	2,1%
21		Marruecos	20%	10%	7%	
22		Reino Unido	20%	5%		
23		Chile	19%			
24		Alemania	19%	7%		
25		Brasil ¹	17/19%	12%	7%	
26		Perú ¹	18%	17%		
26		Rep. Dominicana ¹	18%			
27		Rusia	18%	10%		

28		China	17%	13%	6%	
29		México	16%			
30		Colombia	16%	10%		
31		Honduras ¹	15%			
31		Nicaragua ¹	15%			
32		India ¹	125/ 15%	4% – 5%		
33		South Africa	14%			
34		Bolivia	13%			
34		Costa Rica ¹	13%			
34		El Salvador ¹	13%			
35		Ecuador ¹	12%			
35		Guatemala ¹	12%			
36		Venezuela	12%	8%		

37		Puerto Rico ¹	11,5%			
38		Australia	10%			
38		Corea del Sur	10%			
39		Paraguay	10%	5%		
40		Japón	8%			
41		Suiza	8,0%	3,8%	2,5%	
42		Panamá ¹	7%			
43		Canadá ¹	5% +/- Estado			
44		USA ¹	0% – 11.7%			

1. Países en los que el IVA depende cada estado, región y/o municipio.

Si nos fijamos en España, se puede ver que tras las dos subidas (2010 y 2012) que sufrieron ante la recuperación de la crisis, el país mediterráneo se equipara a la media de la Eurozona. La subida del IVA del 16% al 18%, generó unos ingresos extras al Estado de 6.500 millones de euros y la subida del 18% al 21% aumentó la recaudación en 8.000 millones de euros.

En el caso de América Latina, nos encontramos con tipos, en general, más reducidos que en Europa, a excepción de Argentina y Uruguay en donde el IVA es similar a la media de los 27 países de la Unión Europea. El IVA más bajo de Latinoamérica lo tiene Panamá con un 7%.

En la tabla también podemos observar el caso curioso de algunos países como Japón o Canadá que tradicionalmente han situado sus tipos impositivos muy bajos y que últimamente están estudiando subir.

<http://economipedia.com/ranking/el-iva-en-el-mundo.html>

IVA en la Unión Europea

Estudiantes de la: Universidad Autónoma De Sinaloa Facultad-Derecho México (2007).El 9 de febrero de 1966 el Consejo de la Comunidad Económica Europea decide adoptar los principios del IVA.

La necesidad de armonizar esta figura tributaria en el seno de la Comunidad surge años más tarde (concretamente en el año 1970) cuando se prevé

destinar como recurso propio un porcentaje de los ingresos por IVA calculado a partir de una base armonizada de forma que, si el tratamiento de las exenciones, los reembolsos a la exportación o la determinación del lugar de prestación de los servicios no eran uniformes, se podrían generar grandes desigualdades en el esfuerzo fiscal de los países miembros. La Sexta Directiva permitió garantizar que este impuesto gravase las mismas transacciones en todos los Estados miembros y contribuyese de esta manera a la supresión de las fronteras fiscales.

Sin embargo, el modelo de gravamen en origen elaborado inicialmente (modelo que se vería complementado con un sistema de compensación que evitase desplazamientos considerables de ingresos entre los diferentes Estados miembros de la Comunidad) no se llevó a la práctica.

En su lugar se llegó a una solución de compromiso que instrumentó un sistema alternativo de carácter transitorio basado en principio en el país de destino. De este modo se aprobó la Directiva del Consejo de 16 de diciembre de 1991 y el modelo de IVA allí diseñado, que aún sigue en vigor.

IVA personalizado

Hemos visto que el IGV es el pilar más importante de una economía moderna, sin importar su nivel de desarrollo de un país. Sin embargo, la base

de este impuesto es muy amplia, debido a que el consumo representa el 70 y 80% de PBI.

En cierta medida al reducir este impuesto con el objetivo de obtener mayores recursos para el Estado, ha sucedido que han terminado beneficiando a sectores con mayores ingresos, provocando menor nivel de ingresos a la caja fiscal. **Debido a que este impuesto es indirecto no discrimina la capacidad de pago que tiene un individuo, puesto que el ingreso de las personas con ingresos bajos destina este ingreso al consumo.**

Siendo un punto importante la de neutralizar el impacto del impuesto es necesario la focalización de bienes, servicios sobre la base imponible, que han sido implementadas en Japón y Canadá, llamadas Sistema Universal.

La solución japonesa: Identifica los bienes y servicio de interés social y se aplica tasas múltiples y exenciones. Para ello se identificó a la población a beneficiar y se les exonera del impuesto a estos consumidores del conjunto de bienes y servicios. Esta economía maneja el Sistema Universal y el sistema focalizado. Por lo que el precio de cierto producto no es igual para todos los consumidores solo para la población identificada en la legislación.

La solución Canadiense: En esta economía se maneja el Sistema Universal exención de base y la transferencia que beneficia a un grupo de contribuyentes, esta se realiza de acuerdo al estado civil e integrantes de la familia

La real condición económica del Perú.

El Perú tiene que lidiar con el tema de desafío en el corto y largo plazo, porque en la última década se ha podido mantener gracias a la producción minera, pero la economía informal se ha venido incrementando en estos últimos años y la compleja estructura tributaria ha sido un factor que no le ha permitido una recaudación óptima, por lo que deberá seguir los pasos del vecino País de Chile para formar parte de la OCDE.

La participación de los ingresos del IGV es fundamental en el presupuesto, su reducción en estas circunstancias no sería favorable por la corrupción en todos los niveles del Estado y la percepción de la población es negativa.

Sin embargo, en EE.UU en el gobierno de Reagan en 1981 firmo una ley que reducía el impuesto a 30% y la población rica del 1% son los que pagaron más. También Alemania se recuperó de la Segunda Guerra Mundial en 1948, lo que se ha demostrado es que al bajar el impuesto cambian el comportamiento de la gente.

Acciones en relación a la Reducción del IGV

Delegación de Facultades, Reactivación Económica y Formalización

El estado tiene como política permanente mejorar en cuanto a la administración, dentro del paquete del proyecto de ley, siendo su principal objetivo:

Incremento de la productividad empresarial y formalización.

Medidas de Corto plazo

- Marco tributario que facilite la ampliación de la base de contribuyentes:
- Dar una señal clara de compromiso con la reducción de impuestos (IGV)
- Ampliar el número de contribuyentes
- Mejorar la equidad de los impuestos
- Reducir la elusión
- Maximizar los recursos a las Regiones y Municipios
- Simplificar procesos tributarios
- Modificar el secreto bancario

Medidas a mediano plazo

- Reactivación de la inversión privada y pública.
- Un marco normativo que permita una mayor transparencia fiscal que haga cumplibles y monitoreables las reglas fiscales.

Dada las circunstancias complejas, es necesario sumar esfuerzos de otras instituciones. Así tenemos por ejemplo, la Cámara de Comercio de Lima.

Acciones de la SUNAT en relación a la reducción del Impuesto General a las Ventas.

La SUNAT Plantea eliminar el RUS, porque desincentiva la formalidad, considerando que ya cumplió su ciclo, el cual se está estudiando actualmente en el Ministerio de Economía y Finanzas, ya que este régimen se creó hace 23 años cuando el país se encontraba en crisis y la presión tributaria era de 4% actualmente es del 15%, alcanzando los 15 puntos del PBI. No incentiva una compra formal. Según informe el 91% de los contribuyentes del NRUS declara en categoría 1, es decir pagan S/. 20 soles mensuales, siendo un régimen contraproducente para la recaudación, es decir el sistema tributario no está dando resultados.

Plan de Formalización 2017, que contempla 300 mil intervenciones durante el 2017, a los que reinciden en el incumplimiento, los pequeños negocios recibirán capacitación especializada de manera previa a una sanción. **Sin embargo solamente fiscalizan a 12,000 contribuyentes de manera anual.**

Programa de Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) Alianza estratégica de SUNAT con las Universidades Publicas y Privadas, para que estudiantes

de contabilidad se capaciten con los especialistas de la SUNAT, y puedan brindar servicios a los ciudadanos y MYPES, concientizando de la importancia de los impuestos, el principal objetivo es concientizar y formalización de los emprendedores.

Sectores que se beneficiaran ¿a qué sector beneficia la Reducción del IGV?

Según la actual gestión del gobierno la Reducción del uno por ciento del Impuesto General a las Ventas beneficia a los ciudadanos de a pie, haciendo hincapié de que fomenta el consumo. Sin embargo, el Perú tiene un mercado oligopólico que el hecho de bajar el IGV no significa que el valor de los bienes y servicios bajen, porque estamos en una economía de libre mercado.

Por otro lado, el economista Jorge Gonzales Izquierdo, que una reducción gradual es una medida que favorecería el crecimiento a largo plazo.

Pero que se sabe que habrá un bache fiscal de todas maneras. Actualmente con mayor razón por los desastre naturales del norte y centro.

Para el Economista Patricio Quintanilla Paulet, la rebaja del IGV no se sentirá en productos de consumo diario, por ejemplo si compramos una

botella de aceite a un precio de S/. 10 soles, con la reducción de un punto porcentual sería S/.9.92 soles, esos 8 centavos de sol no serán devueltos al consumidor.

Quintanilla destaca que la reducción del IGV de 18 a 17 por ciento provocara una disminución de 3,000 millones de soles y la intención de la compensación de 28 a 30 por ciento el Impuesto a la Renta, lo que daría un ingreso de 800 millones de soles, monto que no cubre lo que se dejó de percibir, causando una pérdida de 2,000 millones aproximadamente.

2.2.2 Recaudación Fiscal

Pugo, Maritza (2015), realizó un estudio acerca de los **Factores y Acciones que inciden en la Presión Fiscal y Estructura Tributaria de América Latina y Europa**. La recaudación de impuestos, es la principal fuente de recursos de un Estado, por eso las administraciones tributarias necesitan cooperar para combatir con los fraudes tributarios

La cantidad de recursos con los que cuenta el gobierno tiene una gran relación con el nivel de sus gastos públicos, el sistema impositivo es uno de los principales reflejos de la relación entre sociedad y estado.

Una de las grandes diferencias de la presión fiscal de América latina y Europa es su estructura tributaria, esta situación ayuda a explicar porque son poco progresivos los sistemas tributarios y en ciertos casos regresivos.

En Latinoamérica los impuestos indirectos son la mayor fuente de recaudación mientras que en Europa los impuestos directos tienen mayor intervención.

La política fiscal es una de las herramientas más adecuadas para contribuir a la distribución de los recursos económicos y que este sea equitativa ya que estos modifica el nivel de bienestar de las personas.

En toda Latinoamérica los ingresos del estado depende mayormente de impuesto al consumo, en lugar de impuestos directos como lo especifican los países europeos por lo que esta tendencia a conducido a un crecimiento del Valor agregado (IVA).

La gran dependencia de los impuestos indirectos genera que en épocas de contracción económica, cuando el consumo se reduce disminuya las fuentes de ingresos. Los niveles de tributación fiscal son insuficientes e impiden el gasto público.

Las reformas tributarias comprenden los cambios de la política impositiva, el fortalecimiento de la institución tributaria es parte de la innovación del Estado ya que con la eficiencia de la administración tributaria se puede dar el cobro de los impuestos y evitar su evasión, otorgando al estado mayores ingresos fiscales.

Moreno, Pablo (2011) público para Crónica Tributaria un estudio sobre **El fraude en el IVA y sus desencadenantes**, una de las principales razones que explican el aumento del fraude fiscal en el marco del régimen actual del IVA es que, en realidad, los productos circulan en régimen de exención de impuestos.

Pero ocurre que en condiciones aumentar un impuesto puede incrementar los ingresos del fisco, mientras que por otro lado con condiciones se obtiene la reducción de los fondos.

Por lo que aconseja fijar un tasa optima que permita a una economía desarrollarse y que la diferencia del mismo impuesto difiere de otros países en el que algunos productos están gravados y otras no, por lo que mediante la ley el Estado deja ir los recursos sin la posibilidad de cobrar.

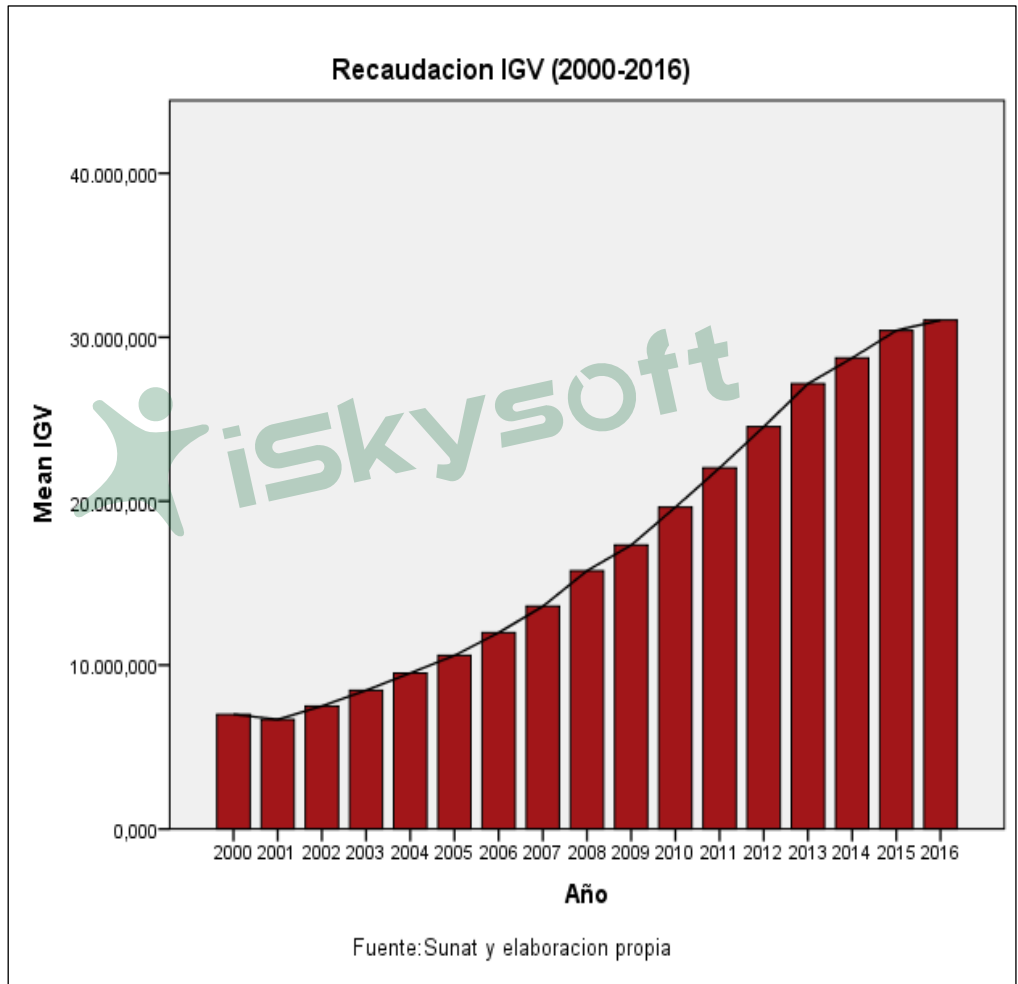
También indica que para recaudar más recursos la medida de reducir la tasa del impuesto, recae que los ricos paguen más y otro beneficio es que la economía se activa generando inversiones por consiguiente empleo.

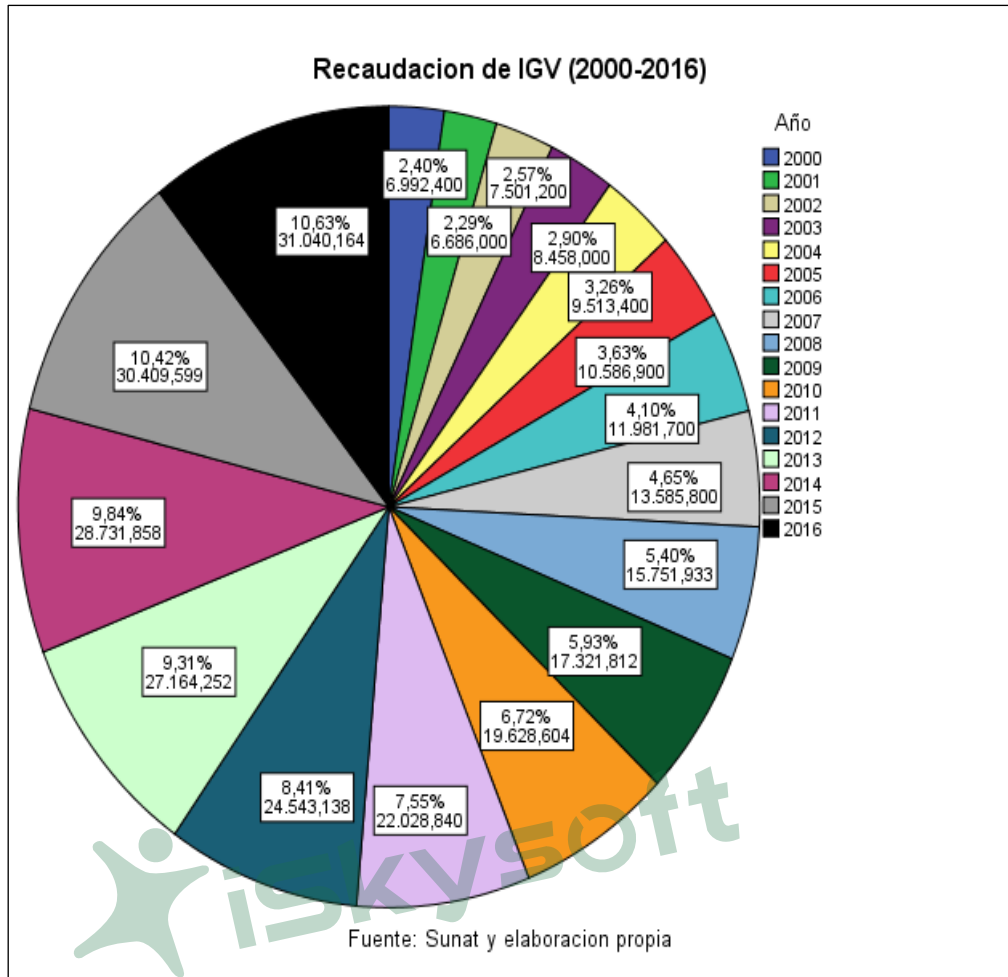
La Evolución de la Recaudación Fiscal en los últimos 16 años.

Se observa que del 2000 hasta el presente ha pasado por 03 gobiernos en el que se ha subido a 19% el año 2003, como política de recaudación del presiden Alejandro Toledo y en aquel entonces el Ministro de Economía Finanzas, el actual Presidente.

El año 2011, el IGV se redujo al 18% con el gobierno de Alan García Pérez, la misma que se mantiene hasta la actualidad y que con el actual gobierno se reduciría a 17%.

El IGV en el Perú supera el promedio de América Latina y el Caribe y por debajo de los países miembros de la OCDE que es 19.2%





En los gráficos se visualiza un crecimiento del IGV, desde el año 2004 hasta el 2014, sin embargo esto se ha paralizado el 2015, incrementándose la informalidad.

Según la INEI, son informales el 6.66 millones de empresas y el 73% de los empleos. En agro y pesca el 91%, el restaurant y alojamiento el 40%, transportes y comunicaciones 36%, comercio 26%, construcción 19% y manufactura 10% trabaja en informalidad, representando la quinta parte del PBI.

En la última década el sector informal representa el 19% de la economía, en empleo paso de 79.9% del total a 73.2%. Solo el 17.2% de empresas son formales.

Recaudación del IGV

El IVA es un impuesto indirecto al consumo que se aplica sobre el valor agregado en cada una de las etapas de la cadena de producción y distribución de bienes y servicios, mejor conocido en el Perú como Impuesto General a las Ventas, es un impuesto que se aplica sobre el mayor valor asignado a los bienes y algunos servicios al momento de la venta. Es decir, se le añade un porcentaje al concepto de valor adicionado al producto adquirido. Según datos de Baker & Mckenzie, una firma legal que asesora a compañías globales, el promedio del IGV, o conocido también en otros países como el Impuesto Valor Agregado (IVA), que se cobra a nivel mundial es de 15% y en América Latina es de 9%. Según dicho estudio, Perú con un 18% tiene el cuarto IGV más elevado de Sudamérica en el presente año fiscal 2016, solo siendo superado por Uruguay, quien encabeza la lista con un impuesto del 22%. Ecuador tenía el 12% antes del Terremoto que sacudió dicho País, actualmente ha subido 02 puntos porcentual, no grava para combustibles.

Ingresos Tributarios de Gobierno Central						
En millones de soles y variación real (%)						
	Mayo		Acumulado a Mayo		Var% real 2017/2016	
	2016	2017	2016	2017	Mayo	Enero-Mayo
I. Ingresos Tributarios del gobierno central (sin descontar devoluciones)	7,984	8,179	46,449	45,627	-0.6	-5.0
Impuesto a la Renta	2,527	2,386	18,868	17,565	-8.3	-10.0
Segunda categoría	127	121	867	765	-7.4	-14.7
Tercera categoría	1,058	912	7,662	6,971	-16.3	-12.0
Quinta categoría	681	702	4,015	4,095	0.0	-1.4
No domiciliados	314	251	2,197	1,579	-22.3	-30.3
Regularización	199	179	3,320	3,080	-12.9	-10.6
Régimen MYPE tributario	0	67	0	254	0.0	0.0
Régimen Especial de Renta	28	26	139	106	-10.1	-26.2
Otros	120	129	668	715	4.1	3.5
Impuesto General a las Ventas	4,134	4,419	21,547	22,104	3.7	-0.8
-Interno	2,457	2,475	12,969	13,132	-2.2	-2.0
-Importaciones	1,677	1,944	8,578	8,973	12.5	1.1
Impuesto Selectivo al Consumo	447	438	2,433	2,535	-4.9	0.8
-Combustibles	199	142	975	957	-30.7	-5.1
-Otros Bienes	249	297	1,458	1,578	15.7	4.7
A la Importación	120	123	644	561	-0.5	-15.8
Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)	434	449	1,311	1,349	0.5	-0.5
Fraccionamientos	97	109	412	413	9.3	-3.1
Otros Ingresos	226	255	1,233	1,100	9.3	-13.8
II. Devoluciones	-1,119	-1,519	-7,376	-7,993	31.7	4.8
III. Ingresos Tributarios del Gobierno Central (I+II)	6,865	6,660	39,074	37,634	-5.8	-6.9

Elaboración: Gerencia de Estadística-Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística-SUNAT

Mayor o Menor Recaudación.

A pesar del optimismo del presidente del Banco Central de Reserva (BCR), Julio Velarde, por la incertidumbre de la economía han cambiado las proyecciones del PBI para año el 2017 a 4.2%, inicialmente fue de 5 %.

Cuadro 14 PBI POR SECTORES ECONÓMICOS (Variaciones porcentuales reales)									
	2015		2016*			2017*		2018*	
	I Sem.	Año	I Sem.	RI Jun.16	RI Set.16	RI Jun.16	RI Set.16	RI Jun.16	RI Set.16
Agropecuario	2,9	3,3	1,0	2,3	1,4	3,9	3,8	5,0	5,0
Agrícola	1,6	1,8	0,2	1,8	0,1	4,0	3,9	5,5	5,5
Pecuario	5,5	5,5	2,4	2,9	3,3	3,7	3,8	4,2	4,2
Pesca	19,2	15,9	-41,9	-2,4	-2,4	29,7	24,8	4,3	4,1
Minería e hidrocarburos	6,0	9,5	19,8	14,1	14,7	8,3	8,2	4,5	4,8
Minería metálica	10,5	15,5	26,9	18,2	19,0	8,4	8,7	5,1	4,6
Hidrocarburos	-9,4	-11,5	-8,9	-4,1	-4,6	8,5	5,9	1,5	6,8
Manufactura	-2,7	-1,7	-5,3	-1,8	-1,6	3,8	3,2	4,0	4,0
Recursos primarios	0,4	1,7	-14,5	-0,9	-0,1	10,3	7,7	4,0	4,0
Manufactura no primaria	-3,5	-2,7	-1,8	-2,0	-2,0	2,0	2,0	4,0	4,0
Electricidad y agua	5,0	6,1	8,9	7,8	7,9	5,5	5,5	5,0	5,0
Construcción	-7,7	-5,8	1,5	0,0	-0,8	3,5	4,0	5,5	6,0
Comercio	3,7	3,9	2,5	3,2	2,4	3,8	3,8	3,8	3,8
Servicios	4,1	4,2	4,3	3,9	3,9	3,9	3,9	3,9	3,9
PRODUCTO BRUTO INTERNO	2,5	3,3	4,1	4,0	4,0	4,6	4,5	4,2	4,2
Nota:									
PBI primario	4,6	6,8	8,0	8,7	8,9	7,9	7,4	4,6	4,8
PBI no primario	2,0	2,4	3,0	2,8	2,6	3,6	3,7	4,0	4,0

RI: Reporte de Inflación.

Fuente: BCR.

Asimismo, el cálculo del Impuesto a la renta se elevaría de 7 UIT a 10, pero ya no hasta las 14 UIT como se tenía previsto inicialmente. Además, serán tres los rubros de gasto que servirán para sustentar la deducción.

Según el titular del MEF, actualmente existen 2.500 contribuyentes con este tipo de deuda que corresponden a 13.000 expedientes registrados en la Sunat, Tribunal Fiscal y Poder Judicial. Por el monto de la deuda, la mayor parte de estos contribuyentes deberían ser personas naturales o pequeños negocios.

Reducción de la Evasión Tributaria

Timana, Juan; Pazo, Yulissa (2014) en su libro publicado por ESAN “Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana. – Lima” La evasión de impuestos en los últimos años ha aumentado enormemente, según Investigaciones realizadas sobre el tema han concluido que no solo se debe a factores externos como el grado de complejidad del sistema tributario, por sus múltiples tasas impositivas y diversidad de normas legales, sino que también influyen factores internos como la actitud o la voluntad de los contribuyentes ante sus deberes fiscales.

Si bien no hay un estudio específico en el Perú que indique con precisión que una de las causas de esta situación sea la intervención de la Sunat, al ingresar a cualquier página de Internet se verifica que las fiscalizaciones y las elevadas multas impuestas hacen quebrar a las empresas y a las personas.

Lo que lleva a que las deudas por multas aplicadas por evasión de impuestos se conviertan en incobrables, con altos costos para la ejecución de su

cobranza, muchas veces declaradas como cobranza dudosa, recuperación onerosa o, simplemente, imposible de hacerse efectivo.

López, R (2014) en su artículo “**La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país** “.Llegando a las siguientes conclusiones:

- a. El gobierno debe incentivar la formalización de la economía peruana, ya que el 70% de la economía peruana se maneja en el sector informal y solo el 30% en el sector formal, razón por la cual no declaran el producto de sus actividades, y por lo tanto, evaden impuestos.

Los grandes problemas a solucionar son: combatir los altos niveles de evasión y elusión tributaria en el país; además, recuperar la buena imagen del recaudador mellada en los últimos años. La evasión en lo referido al Impuesto General a las Ventas (IGV), en la última década pasó del 49,10% a 34,70%, habiendo una disminución de 14,40% de evasión en la última década.

- b. El mayor problema que tiene el Peru es la evasión tributaria, generando menores recursos a la caja fiscal, limitando desarrollar las funciones propias por no contar con dinero suficiente, el 78% de los tributos esta destinado al presupuesto.

- c. Nuestra recaudación de impuestos mayormente proviene del IGV e ISC 50% (43% y 7% respectivamente), el IR 46%, Importaciones o aranceles 3% y otros tributos 3%. Los mayores ingresos del país vienen de impuestos indirectos como el IGV e ISC, tributos que todas las personas pagamos sin distinción del nivel de sus ingresos, demostrándose de esta manera lo injusto y nada equitativo que es nuestro sistema tributario nacional.

Acciones para incrementar la recaudación

Con las Facultades otorgadas por el Congreso de la Republica el gobierno está siendo muy cauteloso y con la emergencia suscitada no sabemos si ampliarán el plazo de inicio o se cumplirá con lo establecido de la reducción del IGV.

Formalización de la Minería Ilegal

Cabrera, P. En su estudio “**Aspectos Normativos de la Pequeña Minería y Minería Artesanal**” Es el proceso que permite desarrollar cualquier actividad económica dentro del marco legal que la regula. En el caso de la actividad de la pequeña minería y de la minería artesanal, se busca que los titulares de esta actividad:

- Cuenten con un derecho minero que respalde sus actividades.
- Puedan gozar de los beneficios que otorga la normatividad vigente sobre la materia.

- Desarrollen actividades mineras seguras, y en condiciones adecuadas para el crecimiento y desarrollo de ellas.
- Sean conscientes de la necesidad de mitigar los impactos negativos que genera el desarrollo de sus operaciones.
- Protejan el medio ambiente, buscando el desarrollo de una minería sostenible.

http://www.ciptrujillo.org/subir/uploads/formalizacion_minera.pdf

Transparencia Económica y Fiscal

La transparencia económica y fiscal es fundamental para un desarrollo adecuado de un País, respetando el sistema democrático como la economía de mercado, su existencia o ausencia afecta la relación Estado y la sociedad civil.

Una de sus características principales es de evitar el mal uso de los fondos públicos, el secreto, la improvisación, la ineficiencia, la discrecionalidad arbitraria. La transparencia debe ser no solo para los organismos supervisores como la OCDE, FMI, para los ciudadanos y contribuyentes que desconfían en la tributación por los resultados de corrupción en todo el sistema estatal

Ampliación de base tributaria

Arias, Luis (2009) Tributación y Reforma del Estado, realizo un estudio en el cual llego a la siguientes conclusiones. La productividad del IGV es muy baja en el Perú, lo que está asociado a muchas exoneraciones o a una alta tasa de evasión.

Solo hay dos formas de mejorar la productividad del IGV, reducir las exoneraciones y la evasión.

Las exoneraciones aplican principalmente a los alimentos, incluyendo frutas y desde el punto de vista geográfico a las ciudades que conforman la Amazonia, lo cual comprende entre 15 y 24 departamentos. Este tipo de exoneraciones conlleva a una evasión por la complejidad de administrar el impuesto y este tipo de exoneraciones regionales no existe en otros países del mundo.

Un estudio acerca de la equidad fiscal en los países andinos publicado por el CAN y el BID, concluye que el caso del Perú las exoneraciones, recaen en las canastas de los más ricos.

Respecto a la evasión, pese a que esta se ha reducido en los últimos años, desde un punto global resulta difícil lograr mejores resultados con una tasa alta en una economía como la peruana con un alto grado de informalidad.

De manera que lo más apropiado sería una reducción progresiva de la tasa combinada con reducción de exoneraciones.

Reducción de la Informalidad

La informalidad en nuestro país es uno de las más altas en el mundo, lo que muestra una ineficiencia en la asignación y distribución de recursos del Estado. La informalidad en el Perú es producto de la combinación de malos servicios públicos y un marco normativo agobiante.

Portes, Alejandro y Haller, William (2004) realizo estudios para CEPAL, sobre la Economía Informal, llegando a una conclusión que la economía informal interactúa con las estructuras sociales que existen y la fiscalización del Estado.

También puede surgir como una respuesta de la sociedad civil a interferencias no deseada del Estado, una resistencia al ejercicio del poder del Estado.

Uno de los problemas que asechan la recaudación es la informalidad en el empleo, llamado una actividad laboral fuera del marco normativo

Lo paradójico de la economía informal es que generalmente tiene varios efectos positivos para el Estado, es decir la misma institución encargada de su eliminación.

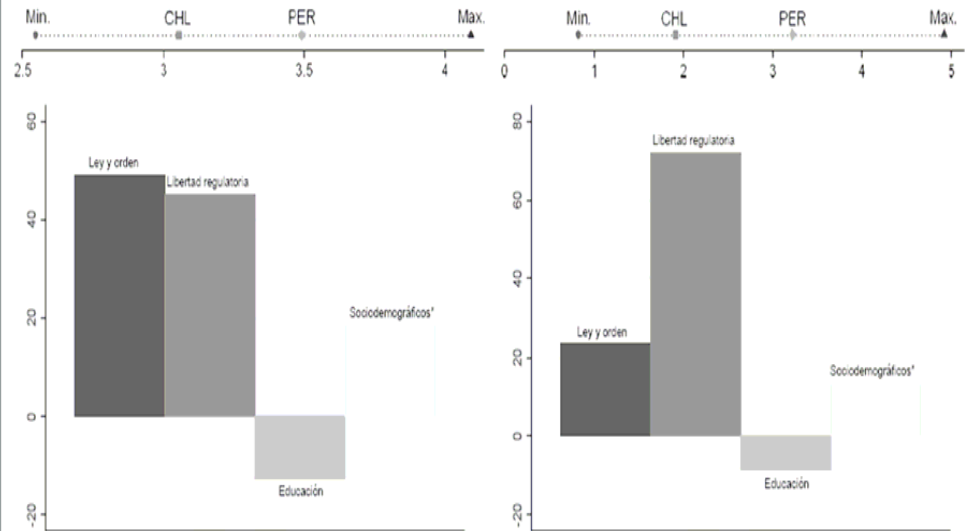
Esto es debido a que la economía informal está más organizada y tiene más capacidad de proteger a los trabajadores de ese sector que la propia economía formal y tiene doble función: emplea a un segmento de la población y en segundo lugar reducen costos de los bienes y servicios para el consumo para trabajadores del sector formal y los costos de producción y distribución de la economía formal, haciéndose viable y de esa manera contribuye a la estabilidad económica y política de un país pobre como el caso del Perú.

Sin embargo, el Estado debería regular de manera progresiva los sectores de comercio ambulatorio, mediante un empadronamiento al comercio ambulatorio que impera por ejemplo en Gamarra, Mesa redonda, etc.

Gráfico 6. Explicación de las diferencias en informalidad entre Perú y Chile

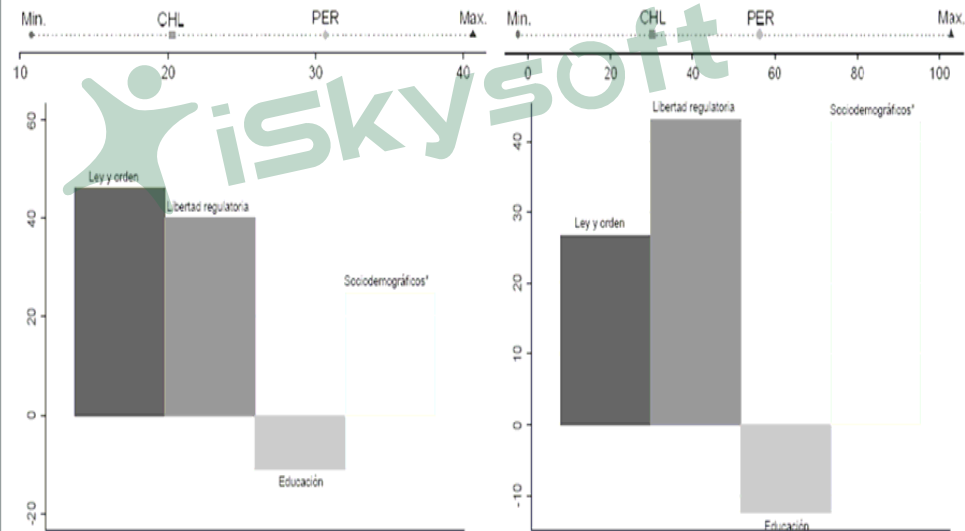
Perú y Chile

A. Schneider índice de economía subterránea (% del PBI, en log.) B. Heritage Foundation índice de economía informal



C. Autoempleo (% del empleo total)

D. Sin pensión (% de la fuerza laboral)



Notas:

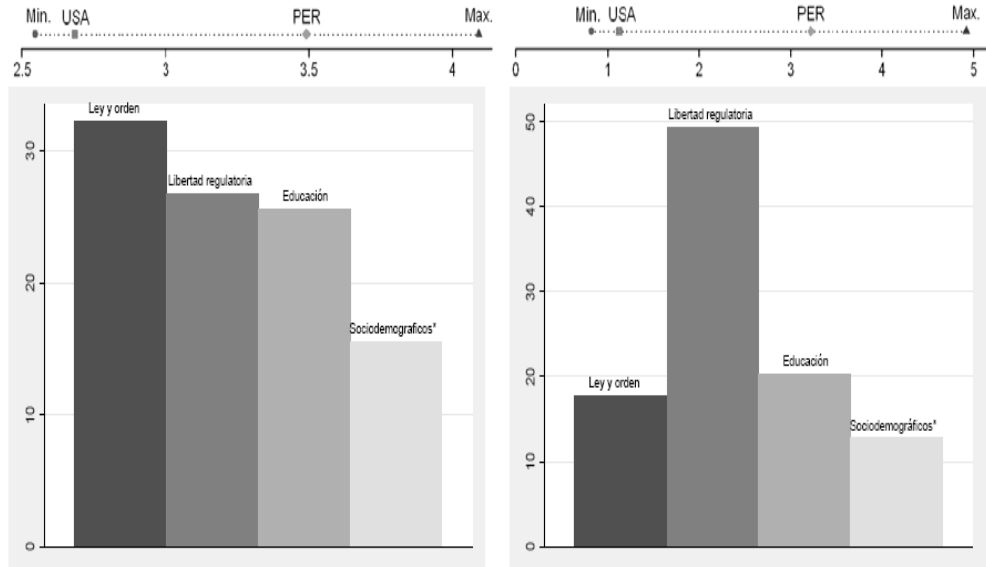
1. Cuatro mediciones de informalidad – A. Schneider (2004); B. Índice de Libertad Económica de The Heritage Foundation (rango 1-5: mayor, más informalidad); C. OIT, obtenido por Loayza y Rigolini (2006); y D. Participación de la fuerza laboral que no contribuye al sistema de pensiones (World Development Indicators).

2. *Sociodemográficos: Población joven, rural y participación de la agricultura en la producción son utilizadas.

Gráfico 7. Explicación de las diferencias en informalidad entre Perú y USA

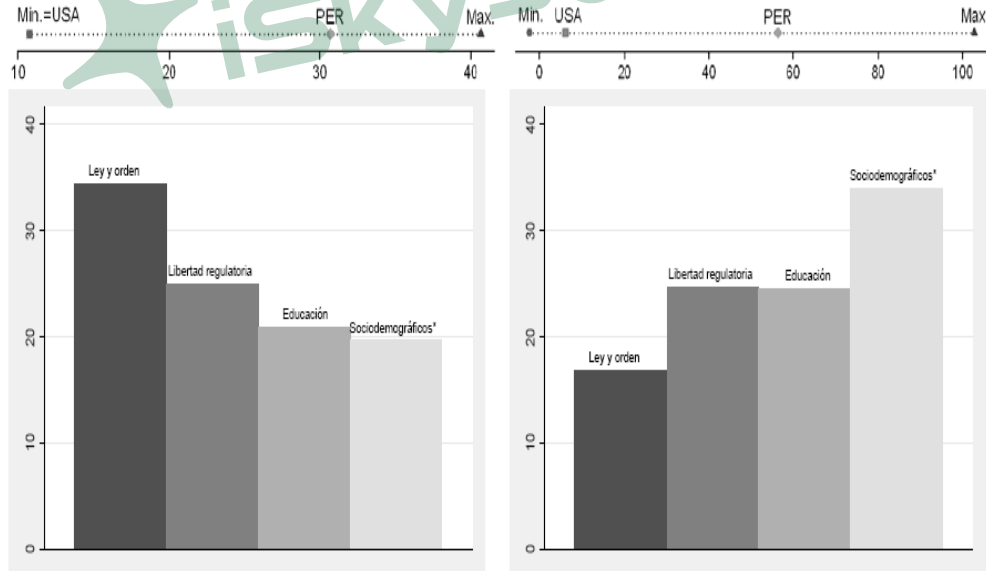
Perú y USA

A. Schneider índice de economía subterránea (% del PBI, en log.) B. Heritage Foundation índice de economía informal



C. Autoempleo (% del empleo total)

D. Sin pensión (% de la fuerza laboral)



Notas:

1. Cuatro mediciones de informalidad – A. Schneider (2004); B. Índice de Libertad Económica de The Heritage Foundation (rango 1-5: mayor, más informalidad); C. OIT, obtenido por Loayza y Rigolini (2006); y D. Participación de la fuerza laboral que no contribuye al sistema de pensiones (World Development Indicators).

2. *Sociodemográficos: Población joven, rural y participación de la agricultura en la producción son utilizadas.

Reactivación de la Economía

La grave crisis que atraviesa el mundo exige medidas en los primeros años de gobierno.

El contexto económico internacional no pasa por su mejor momento. No en vano, decenas de gobierno, tanto en la región como el mundo buscan promover políticas fiscales para reactivar sus economías, a través de políticas contracíclicas, con miras a evitar la crisis global arrastre a las familias de sus países.

Las medidas lanzadas por el gobierno del presidente Ollanta Humala, no dieron los resultados esperados.

En la entrevista para el Diario el Comercio de 29 de febrero de 2016, El profesor Alfredo Zamudio, Director del Área de Finanzas de Postgrado de UPC, después de analizar el contexto internacional, propone medidas para retomar el crecimiento económico.

En un contexto que la tasa de interés de referencia de Estados Unidos se eleva, provocando un incremento del tipo de cambio, por lo que encarece las importaciones de bienes de capital, por lo que se debe tomar medidas de

inversión privada. Del total de inversión, el 80% es de origen privado, mientras que el gasto público representa el 20%.

Sin embargo, cuando el gasto del Estado se incrementa, se genera confianza entre los inversionistas, provocando su interés por seguir apostando por el Perú. Por lo que recomienda un gasto fiscal en a infraestructura para generar estabilidad a niveles macro en términos de inflación, crecimiento del PBI y empleo.

Medidas a corto plazo

a. Reformas institucionales

Simplificación administrativa en el sector público, tramites, licencias, declaraciones en el tema tributario.

Eliminación de la DDJJ en cero

Pagos electrónicos

Simplificación del código tributario

b. Reducción del IGV

Creo que se debe mejorar la propuesta, porque 1% solo reduce la recaudación, porque no está acompañado de una política más elaborada para cubrir y el sector pequeño empresario y la ciudadanía no perciben el efecto.

Medidas de largo plazo

a. Incrementar el gasto en infraestructura

No solo eliminar el SNIP, que traban proyectos y que los gobiernos regionales y locales, no gastan por falta de personal capacitado, ineficiencia y corrupción, la brecha en infraestructura para el periodo 2016-2025 alcanza los US\$ 160 millones.

b. Política que eleve la calidad de la educación, pero sobre todo los aprendizajes y los resultados académicos.

Si no se eleva el nivel de educación, el Perú no puede seguir aspirando ser parte de la OCDE, calidad de la inversión en función de los aprendizajes y los resultados académicos, en largo plazo, promoverán el capital humano.

Asimismo, la OCDE, según su estudio realizado el 2016 sobre Gobernanza Publica.

El estudio reconoce los pasos que el Perú ha tomado para fortalecer su sistema de integridad. Por ejemplo, la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), creada en 2010, reconoce la necesidad de involucrar a actores de los sectores públicos y privado y de la sociedad civil en la promoción de una política de integridad y anticorrupción

integradora y coordinada a todos los niveles y con una responsabilidad compartida.

La Comisión también promueve y apoya el establecimiento de Comisiones Regionales Anticorrupción en las 25 regiones para desarrollar planes regionales contra la corrupción y responder a desafíos específicos de las regiones. El estudio reconoce los pasos que el Perú ha tomado para fortalecer su sistema de integridad. La Comisión también promueve y apoya el establecimiento de Comisiones Regionales

Anticorrupción en las 25 regiones para desarrollar planes regionales contra la corrupción y responder a desafíos específicos de las regiones.

Reducción de la Elusión Tributaria.

Una de las recomendaciones de la OCDE, ha sido que se necesitara norma para combatir la elusión tributaria.

La ley anti elusión se encuentra regulada en el TUO, de manera imprecisa, publicado el 12 de julio de 2014 se publicó en el Diario el Peruano la ley 30230, esta ley que actualmente se encuentra derogada en nuestro país,

género en su momento que tenía amplia discrecionalidad que brindaba a la Sunat.

Sin embargo, en países vecinos como Chile y Colombia que actualmente son miembros de la OCDE y fueron los países sudamericanos que han sido incluidos. Para evitar la discrecionalidad excesiva y la inseguridad jurídica consecuente, implemento un comité dentro de la autoridad tributaria con especialistas que velan por el correcto uso de la norma y el respeto por el derecho de defensa de los contribuyentes.

Caso Chile

La reforma tributaria promulgada en septiembre de 2014 introduce por primera vez en la legislación chilena, vigente desde el 30 de setiembre de 2015, una norma general anti elusión. Su objetivo es asegurar el cumplimiento de las normas tributarias, otorgándole a la Administración Tributaria una herramienta que permita asegurar el correcto pago de los impuestos establecidos en la ley y cumplir el mandato constitucional de igual repartición de tributos.

Por lo tanto, permite aplicar la tributación que corresponde según ley, a las operaciones realizadas por particulares cuando aquellas califican como abuso de las formas jurídicas o simulación.

Se entiende por abuso de las formas jurídicas, el evitar total o parcialmente la configuración de la descripción del hecho establecido en la ley, la disminución de la base imponible o de la obligación tributaria.

En cambio, constituye simulación disimular la configuración de un hecho gravado, o la naturaleza de los elementos que determinan el nacimiento de la obligación tributaria.

Fernández, Shaunny (2016), desarrollo una tesis sobre “LA ELUSIÓN TRIBUTARIA COMO OBSTÁCULO PARA LA RECAUDACIÓN PERUANA DE RECURSOS Y SU INCIDENCIA EN LA EMPRESA GOOGLE, COMO RESULTADO DEL PROCESO DE GLOBALIZACIÓN”, llegando a la siguiente conclusión, La globalización consiste en la integración e implementación de las diferentes economías nacionales que pasan a conformar una única economía de mercado mundial, proceso del que se desprenden: 1) el avance tecnológico, 2) la conectividad humana y 3) el crecimiento. Estos son los elementos que procura promover todo Estado, sin que el Perú sea la excepción.

- La globalización tuvo efectos en el Perú tanto positivos, como negativos.
- La elusión tributaria, consiste en evitar la imposición de la carga tributaria a través de medios lícitos. Busca instrumentos lícitos, fórmulas menos onerosas para evitar o reducir un tributo.

- La potestad jurisdiccional está amparada en segundo párrafo del artículo 74 de la Constitución Política del Perú e implica el vínculo o nexo entre el ciudadano o contribuyente y el Estado (imperium).
- La regulación de la conducta antielusiva, que establecía el sometimiento de los contribuyentes a las facultades de la Autoridad Administrativa, que había sido normada en la norma XVI del Título Preliminar del Código Tributario, fue suspendida por el artículo 8° de la Ley N° 30230, en el año 2014, creándose un vacío legal que ampara la conducta elusiva de parte de los contribuyentes.
- Los factores de elusión fiscal son: 1) la inexistencia de una conciencia tributaria en la población, 2) las limitaciones de la legislación tributaria y 3) la ineficiencia de la limitación tributaria.
- La elusión vulnera los principios constitucionales de la Igualdad, Generalidad y Progresividad
- Existen cuatro criterios de vinculación entre el Estado y el contribuyente: el domicilio, la nacionalidad, la fuente y el uso de mercado. El Perú se rige por el criterio de domicilio, en tanto que el contribuyente, ya sea persona natural o jurídica, tenga condición de domiciliado en el país, tributará para el Estado Peruano a través de la renta de fuente mundial o extranjera. Mientras el no domiciliado debe tributar de acuerdo a la renta de fuente peruana.
- Google no tiene sede efectiva en el Perú.
- Google produce Renta de Fuente Peruana.

- Es posible gravar la renta de fuente peruana percibida por Google a través de la renta de tercera categoría o renta empresarial.
- El mecanismo más viable para verificar los aportes de Google es a través de agentes de percepción que nos ofrecen el servicio de Internet

2.3.DEFINICION DE CONCEPTOS

2.3.1. Reducción del IGV

2.3.1.1.Reducción del Impuesto General a las Ventas

María, Prieto (1994) Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La reducción de un impuesto debería generar más empleo formal, con la implementación de una amnistía fiscal como incentivo, depende de la política de un periodo de gobierno el nivel de crecimiento o mayor recaudación y la economía.

2.3.1.2.Efectos de la disminución del Impuesto General a las Ventas

Los efectos a corto plazo son negativos debido a que se deja de recaudar aproximadamente 3,500 millones de soles a la caja fiscal y sobre todo teniendo en cuenta que el País ha sufrido en este primer trimestre del 2017, dos graves problemas: La corrupción y los desastres naturales ocasionado por el fenómeno del niño; un informal de la noche a la mañana no va cambiar de opinión de obtener el 100% de su ingreso ilegal o tributar el 17% considerando los dos problemas mencionados.

Opinión del economista Yefferson Llonto (2016) para el diario el Comercio, en el que manifiesta que la medida a largo plazo, la reducción paulatina del IGV al 15% podrá ser positiva porque generaría mayor disponibilidad de efectivo, en un primer momento en productores y distribuidores y posteriormente en el ciudadano de a pie.

“Con visión de negocio, al productor y distribuidor le convendría trasladar la reducción del IGV al consumidor final, debido a que esto incrementaría las ventas. Debemos tener en cuenta que en los canales de comercialización es donde existe mayor informalidad por los altos impuestos, con ello incrementar la formalización y por ende aumentar la recaudación estatal”

2.3.1.3. Beneficios de la rebaja Impuesto General a las Ventas

Mario Mongilardi Fuchs Presidente Cámara de Comercio de Lima (2017) opina que dos de los principales anuncios del presidente del Consejo de Ministros, Fernando Zavala, durante su exposición en el Congreso fueron la formalización y la reforma tributaria que está pendiente. Tal como se está abordando estos temas es lo correcto, pues no se puede aspirar a reducir una informalidad de 60% sin un régimen tributario claro, objetivo y amigable.

La actualización del sistema tributario y las otras reformas del Estado que están pendientes harán que realmente nos pongamos en camino a ser miembros de la OCDE, donde se encuentran los países más desarrollados.

Pero enfoquémonos en esta oportunidad en el sistema tributario que debe ser más amigable con todos los contribuyentes y en especial con el empresariado, porque el reto es atraer a todos aquellos que ahora mismo encuentran más ventajas en la informalidad que en la formalidad. Hay que acercar el Estado a los ciudadanos. La Sunat debe dejar de priorizar su papel de sancionador y reorganizarse para hacer más fáciles sus procesos a los contribuyentes.

El Ejecutivo se ha propuesto aumentar la presión tributaria de 15% al 17% del PBI mediante la ampliación de la base tributaria, lo que significa que tendrá una gran tarea que cumplir.

Desde la Cámara de Comercio queremos alcanzar algunas medidas que permitirán lograr el objetivo propuesto.

En primer término hay que implementar un “shock” simplificador que vaya más allá de reducir los trámites, procedimientos, y que alinee los incentivos que creen círculos virtuosos.

Los recursos que van para los organismos regulatorios deben ser eliminados para lograr que estos financien sus presupuestos con los impuestos generales y no con multas y sanciones como sucede ahora.

Se debe hacer más atractivo el régimen general para las medianas y pequeñas empresas con declaraciones simplificadas y declaraciones trimestrales diferidas. En una primera etapa debe reducirse el límite máximo para acogerse al Régimen Único Simplificado (RUS) y al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER). Y en una segunda debe evaluarse la eliminación del RUS.

En el mediano plazo, el sistema tributario solo debe comprender el Impuesto a la Renta Empresarial (IRE), el Impuesto a la Renta, el IGV, los impuestos selectivos al consumo, los impuestos patrimoniales (como el impuesto predial) y los ingresos por explotación de recursos naturales, como las regalías. Todos los demás impuestos deben eliminarse, incluyendo el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) y el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN).

El sistema tributario no debe gravar a las exportaciones. Esto incluye también a las exportaciones de servicios.

2.3.2. Recaudación Fiscal

2.3.2.1. Ampliación de Base tributaria de contribuyentes

La cantidad de personas naturales y jurídicas que están registrados con un Registro Único de Contribuyentes ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, son los que se encuentran obligados a cumplir con obligaciones tributarias.

Durante el año 2017, uno de los objetivos del gobierno saliente fue ampliar la base tributaria el cual habría tenido un crecimiento de 6% los cuales se acogieron del MYPE y al General. A mayo de 2017 se tenía 8.5 millones de contribuyentes, con el porcentaje de crecimiento se estaría aproximando a 9 millones de contribuyentes.

2.3.2.2. Formalización y Reactivación Económica

La formalización es un procedimiento que todo empresario debería seguir al momento de constituir su negocio y ponerlo en marcha, pero lamentablemente no sucede así, puesto que tenemos el 60% de informalidad.

Formalizar significa acreditar tu negocio ante distintas organizaciones estatales, tiene una identidad jurídica, contar con derechos y deberes comerciales y mercantiles, refleja seriedad y confianza para los clientes y trabajadores.

Con ellos tienes mayor posibilidad de crecimiento y acceder a nuevos mercados, expandirte, participar en licitaciones públicas, acceso a préstamos y créditos en los diferentes bancos.

blog.conducetuempresa.com

2.3.2.3.Elusión Tributaria

Echaiz, Daniel y Sandra (2014), realizo un estudio sobre La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma.

Las empresas grandes, tratan de buscar a través de instrumentos lícitos formulas negociables menos onerosas desde el punto de vista fiscal, a través de alternativas negociables que provocan evitar o reducir el tributo” o como sostiene Fernando Zuzunaga del Pino.

La ley anti elusión se encuentra regulada en el TUO, de manera imprecisa, publicado el 12 de julio de 2014 se publicó en el Diario el Peruano la ley 30230 que suspende la aplicación de la normatividad

sobre elusión tributaria hasta la promulgación de una nueva norma que regule una serie de aspectos.

- Se utilizan estrategias legales para evitar o retrasar determinadas transacciones
- Para evitar el pago de impuestos se busca una manera permitida como son los vacíos legales
- Buscan asesoría de expertos
- Las grandes empresas suelen practicarlo
- Reducen sus impuestos sin violar la ley
- No es ilegal

www.ekomercio.com.mx/wp-content/uploa



2.4.HIPOTESIS Y VARIABLES

2.4.1. Hipótesis General

La reducción en un punto porcentual del Impuesto General a las Ventas incide en la Recaudación Tributaria.

2.4.2. Hipótesis Especificas

- a. La reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% incide en la ampliación de la base tributaria.
- b. Determinar los efectos de la disminución del Impuesto General a las Ventas en un punto porcentual beneficia en la política fiscal de la formalización y reactivación económica.
- c. Establecer el beneficio de la rebaja de Impuesto General a las Ventas en 1% influye en la lucha contra la Elusión Tributaria.

2.5.OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

3.3.1 Variable Independiente

X REDUCCIÓN DEL IGV EN UN PUNTO PORCENTUAL

Indicadores:

X1 Reducción del Impuesto General de las Ventas en 1%

X2 Efectos de la disminución del IGV

X3 Beneficios de la rebaja del IGV



3.3.2 Variable Dependiente

Y RECAUDACIÓN FISCAL

Indicadores:

Y1 Ampliación de la base tributaria

Y2 Política fiscal en la formalización y reactivación económica

Y3 Elusión Tributaria

2.6.TÉRMINOS TÉCNICOS

Reducción de Impuesto (IGV)

María, Prieto (1994) Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La reducción de un impuesto debería generar más empleo formal, con la implementación de una amnistía fiscal como incentivo, depende de la política de un periodo de gobierno el nivel de crecimiento o mayor recaudación y la economía.

Capacidad recaudatoria

La recaudación que es posible alcanzar con un sistema tributario determinado y un esfuerzo fiscalizador óptimo.

Internal Revenue Service (IRS);

El Servicio de Impuestos Internos del gobierno de los Estados Unidos.

Política económica

Es la intervención del Estado a través de estrategias, planes, inversión pública, concienciación de las masas, legislación y otros instrumentos en una economía.

Simplificación de procesos tributario.

Simplificación tributaria pagar impuestos en los agentes bancarios y también en las tiendas. “Además la Sunat debe ofrecer asesorías masivas. Llegar a miles de sitios en las ciudades, dónde se explique un sistema muy simple para pagar impuestos”.

Cultura Tributaria de los Ciudadanos y comerciantes

Jara, Ana (2016) “Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario.” La cultura tributaria existente y la concientización de la importancia de la contribución dentro de la sociedad. Se analiza la evolución de los tributos, la aceptación de los mismos y las causas de la mala percepción de la recaudación por parte de la población. Para el análisis se consideran factores sociales, económicos y psicológicos que permiten tener una idea clara del nivel de cultura y aceptación de las aportaciones tributarias. Se utiliza el método de investigación inductivo descriptivo, mediante la utilización de una encuesta aplicada a contribuyentes dedicados al comercio en las distintas parroquias de la ciudad de Cuenca, con el fin de obtener información sobre el nivel de conocimientos, y aceptación del pago de impuestos. Se proponen ideas para incentivar el cumplimiento voluntario.

Tax shelter o paraíso fiscal

Son cualquier método de reducción de la renta imponible que resulta en la reducción de pagos a entidades de recaudación de impuestos, incluidos los gobiernos estatales y federales. La metodología puede variar dependiendo de las leyes fiscales locales e internacionales.

Déficit Fiscal

El déficit fiscal se produce cuando los gastos en que incurre el sector público de un país son superiores a sus ingresos.

Producto Bruto Interno

Es la relación porcentual de los ingresos del sector público por concepto de recaudación de impuestos el PBI Producto Bruto Interno.

Presión tributaria

Es un término económico para referirse al porcentaje de los ingresos que los particulares y empresas aportan efectivamente al Estado en concepto de impuestos en relación al PBI., el Estado suele elevar la presión impositiva sobre los habitantes con menos posibilidades de evasión, usualmente los consumidores.

En general puede decirse que en las economías desarrolladas, la presión tributaria total se ubica por encima del 30% y hasta el 50% en países como Suecia. **Durante el desarrollo de la presente investigación la presión tributaria se encontraba en el 14% y a propuesta del gobierno fu subir a 17% la presión tributaria.**

La presión tributaria viene cayendo desde el año 2013, del 16% hasta 14% el 2015 y los últimos dos años con 13% .Actualmente es del 12.5% lo que significa que estos últimos 05 años se ha incrementado la evasión del IGV a 35.9% y el IR a 57,3% . lo cual ha sido por la crisis que atraviesa **el país por casos de corrupción y la inestabilidad de la economía con la caída de gobernantes de Latinoamérica.**

CAPITULO III

METODOLOGIA

III. METODOLOGIA

3.1.MÉTODO DE INVESTIGACION

En este trabajo se aplicará el método descriptivo, analítico y estadístico conforme a su desarrollo.

3.2.TIPO DE LA INVESTIGACIÓN

La primera parte de la tesis es documental, es un diseño no experimental, debido a que no hay que someter a pruebas para su comprobación de las variables, no existen estudios del impacto que ha tenido una reducción del IGV, debido a que la economía del País, fue distinta del año 2011 con la actualidad. Por lo que denominaré como una Investigación Aplicada.

3.3.NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación es descriptiva e informativa.

3.4.DISEÑO DE LA INVESTIGACION

Se tomará una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Reducción del Impuesto General de Ventas

y = Recaudación Fiscal del Impuesto General de Ventas.

r = Relación de variables.

3.5.POBLACIÓN Y MUESTRA

3.5.1. Población

Fuente: INEI (2014) La población del presente trabajo está conformada por un estimado 23249 egresados de la carrera de Ciencias Contables, que comprenden (Doctores, maestros, egresados y alumnos del último ciclo de las carreras de Contabilidad) siendo un estimado de 150 encuestados en las universidades públicas y privadas y profesionales independientes en el Perú

Tabla 01: Distribución de la población

Sector	Población	Muestra
TOTAL	150	150
Doctores	10	10
Maestros	20	20
Titulados	50	50
Bachilleres/egresados	70	70

3.5.2. Muestra

La fórmula que se utilizará en el presente trabajo de investigación, es la siguiente:

$$n = \frac{(p \times q) * Z^2 * N}{(\epsilon)^2 (N - 1) + (p * q) Z^2}$$

N = Total de población

n = Tamaño de la muestra

p = Proporción de profesionales que están de acuerdo que la reducción del 1% de Reducción del Impuesto General a las Ventas afecta la recaudación fiscal (p = 0.50).

q = Proporción de profesionales que no están de acuerdo que la reducción del 1% de Reducción del Impuesto General a las Ventas afecta la recaudación fiscal (q = 0.50).

Z = El valor de confianza en esta tesis se ha considerado al 95%, cuyo valor de Z=1.96.

ϵ = Error estándar 0.09.

$$(1.96)^2 (0.50) (0.50) (23249)$$

$$n = \text{-----}$$

$$(0.09)^2 (23248-1) + (1.96)^2 (0.50) (0.50)$$

n = 150 encuestados

Siendo 150 el tamaño de la muestra para realizar las encuestas en la Universidad San Martín de Porres, Universidad Peruana los Andes-Filial Lima, Universidad Nacional del Callao y el Colegio de Contadores Públicos de Lima, las mismas que han sido seleccionados de forma aleatoria.

Tabla 02: Distribución de la muestra

Sector	Población	Muestra
TOTAL	23249	150
Doctores	2.325	10
Maestros	4.185	20
Titulados	8.370	50
Bachilleres/egresados	5.859	70

3.6.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. Técnicas de Recolección de Datos

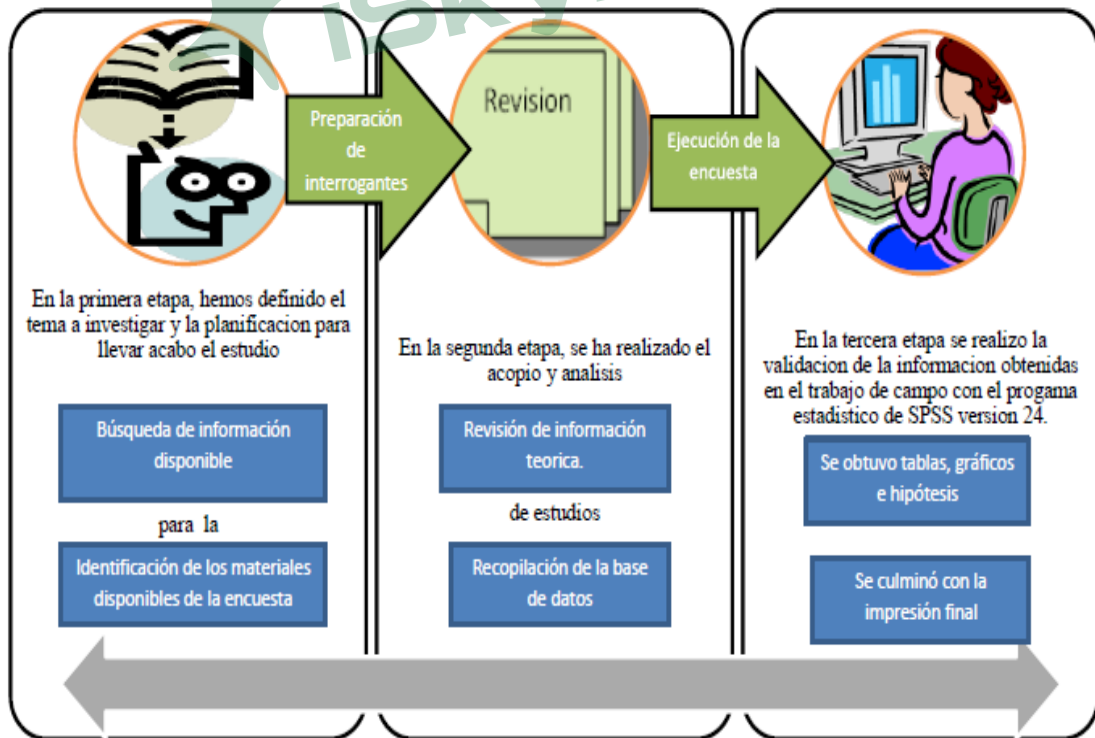
La técnica principal en este estudio será la encuesta a catedráticos, aplicando el método inductivo, deductivo y documental.

3.6.2. Instrumentos de Recolección de Datos

Los instrumentos elaborados han sido consultados a los catedráticos, contadores, abogados, economistas, con amplio conocimiento del tema.

3.7.PROCEDIMIENTO DE RECOLECCION DE DATOS-MODELO

La recolección de datos se realiza con las interrogantes vertidas en la encuesta a los integrantes descritos en la muestra.



Fuente: Elaboración propia

CAPITULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACION

IV. ANALISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1.TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

Una vez recopilados los datos, se ha procedido al análisis estadístico. Las mismas que serán tabuladas y presentados en gráficos.

Balestrini, M. (2002). Explica que el propósito del análisis consiste en el establecimiento de categorías, ordenación y manipulación de los datos para resumir y sacar algunos resultados en función de la investigación. (pág. 169)

4.1.1. Estadística

Los datos recogidos permiten la construcción de cuadros estadísticos y gráficos estadísticos con su respectivo análisis y discusión, usando el programa estadístico SPSS versión 24.

4.2. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS EN TABLAS Y GRÁFICOS

En este capítulo presentamos el análisis y la recopilación de datos a través de la aplicación de Encuestas, el cual ha sido aplicado a 150 profesionales de la materia contable.

4.2.1. Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1%

Tabla N 01

Primera interrogante: **¿En su opinión la Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% afecta la recaudación de los ingresos tributarios?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	103	68,7	68,7	68,7
	No	41	27,3	27,3	96,0
	Desconoce	6	4,0	4,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Interpretación

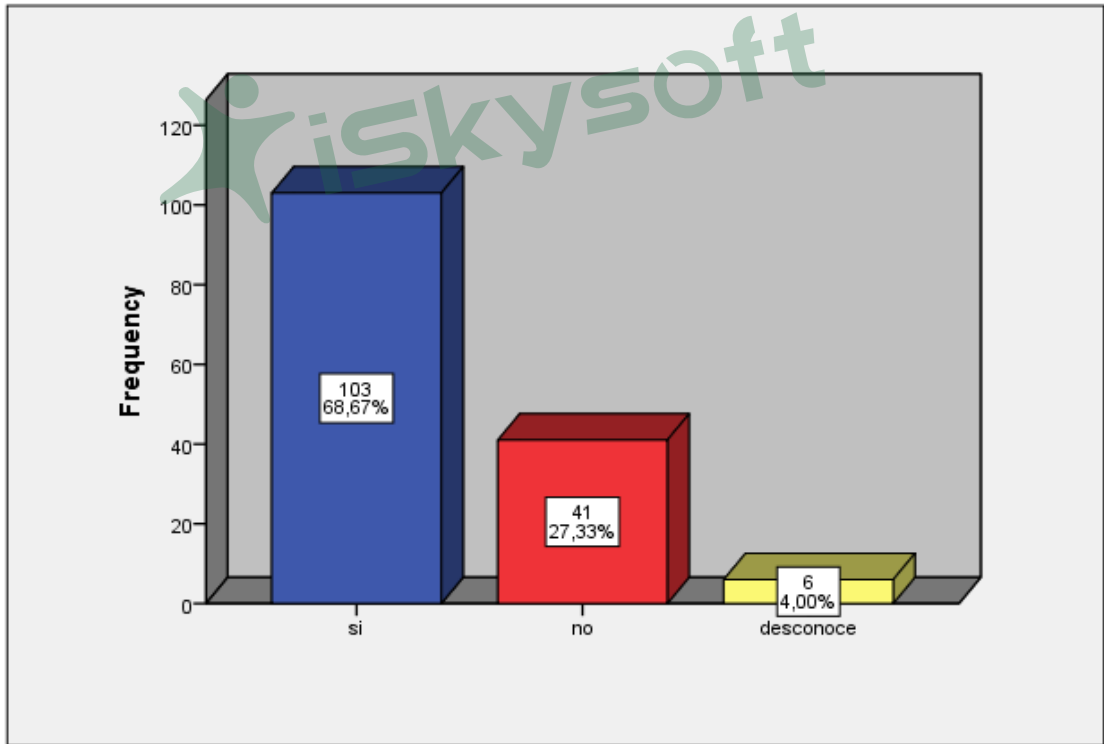
De acuerdo a la tabla N 1 se puede observar que el 68.7 % de los encuestados opinan que la reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% si afecta la recaudación de los ingresos tributarios, un 27.3 % opina que la reducción del IGV

en 1% no afecta la recaudación de los ingresos tributarios y el 4 % por ciento no sabe.

Como era de esperarse la recaudación a corto plazo sería negativo en cuanto al crecimiento económico y podemos apreciar que a mayo de 2017 del IGV total neto de sus devoluciones internas no alcanzara el 7.2% del PBI, según proyectos del Banco Central de Reserva.

Grafico 01

La Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% afecta la recaudación de los ingresos tributarios.



Fuente: Encuesta

4.2.2. Efectos de la reducción del IGV

Tabla N 02

Segunda interrogante: **¿Usted considera que el efecto de la reducción del IGV en un punto porcentual son imperceptibles para el consumidor final?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Vali do	Si	83	55,3	55,3	55,3
	No	54	36,0	36,0	91,3
	Desconoce	13	8,7	8,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

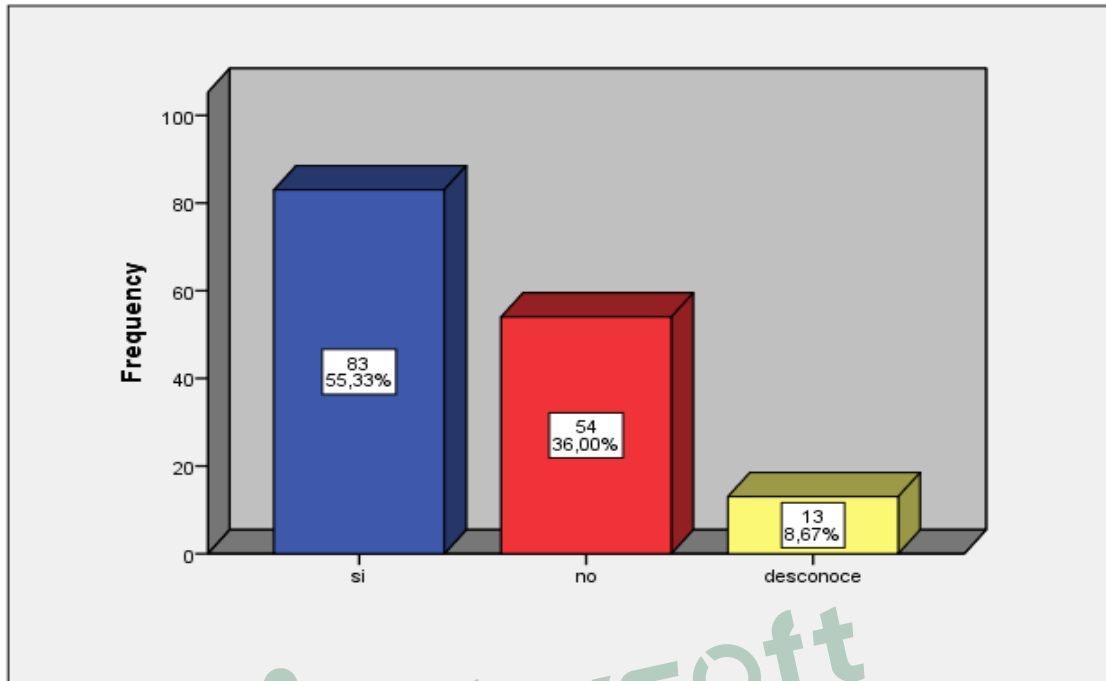
Interpretación

Para esta interrogante, se obtuvo el 55.3 % que el efecto de la reducción del IGV en un punto porcentual son imperceptibles para el consumidor final, una posición contraria arrojó 36 %. El 8.7% desconoce el tema.

Podemos observar que, existe un porcentaje bastante elevado que considera que bajar un impuesto es igual que bajar el precio. Lo cual no ocurre así, debido al mercado oligopólico que tenemos, de la libre competencia de mercado.

Grafico 02

El efecto de la reducción del IGV en un punto porcentual son imperceptibles para el consumidor final.



Fuente: Encuesta

4.2.3. Beneficios de la disminución del IGV

Tabla N 03

Tercera interrogante: **¿Considera usted que la disminución del Impuesto General a las**

Ventas de 18% a 17%, favorece al sector empresarial?

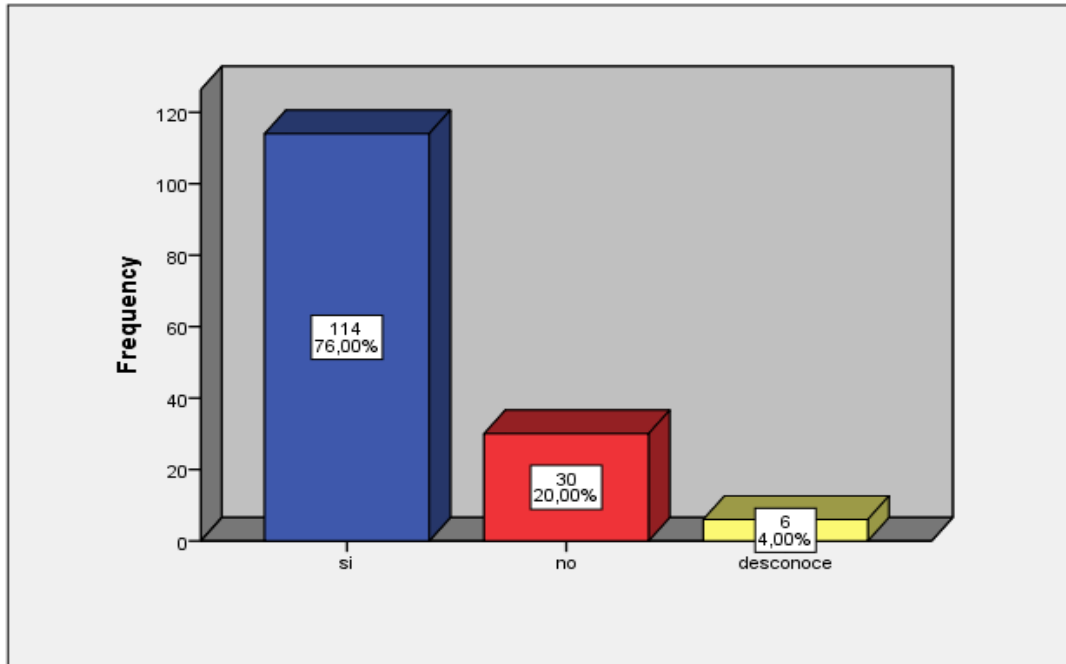
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	114	76,0	76,0	76,0
	No	30	20,0	20,0	96,0
	Desconoce	6	4,0	4,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Interpretación

En esta pregunta de 150 encuestados, el 76% manifiesta que la disminución del IGV de 18% a 17%, si favorece al sector empresarial, un 20 % discrepa con dicha afirmación y el 4 % desconoce.

Podemos manifestar que las medidas que toma el gobierno son en beneficio de la ciudadanía, pero no necesariamente ocurre de tal forma, ya que en primer lugar el beneficio es para las empresas formales que pagaran menos tributos, pero lo positivo es que si las empresas generen ganancias, la economía crecerá y que esas empresas generen puesto de trabajo.

Grafico 03
La disminución del Impuesto General a las Ventas de 18% a 17%, favorece al sector empresarial.



Fuente: Encuesta

4.2.4. La reducción del IGV reduce precios

Tabla N 04

Cuarta interrogante: ¿Usted cree que la reducción del IGV implica una reducción de precios en beneficio de la ciudadanía?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	70	46,7	46,7	46,7
	No	77	51,3	51,3	98,0
	Desconoce	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

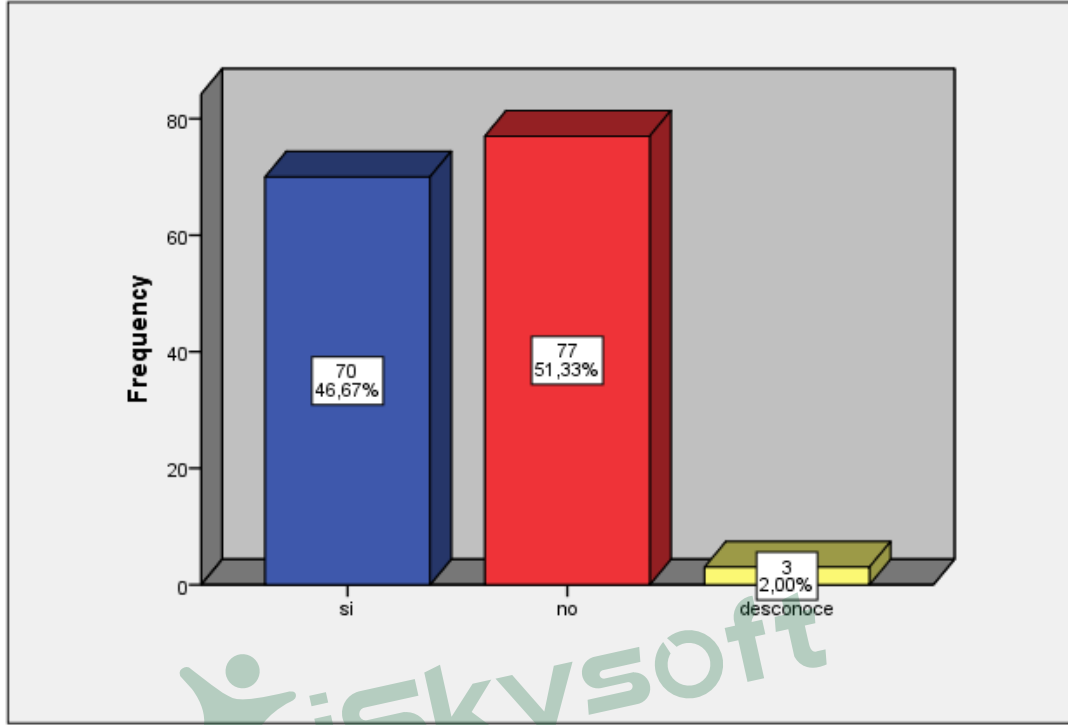
Interpretación

Mientras que el 46.7% considera que la reducción de un punto porcentual del IGV beneficia al consumidor final, el 51.3% cree que es todo lo contrario y solo el 2 % desconoce el asunto.

El beneficio no es directo, de ninguna manera para el consumidor final, es a través de dinamizar la economía, un beneficio directo puede ser una reducción en los servicios públicos; como agua, luz, etc.

Grafico 04

La reducción del IGV implica una reducción de precios en beneficio de la ciudadanía.



Fuente: Encuesta

4.2.5. Ingresos tributarios

Tabla N 05

Quinta interrogante: **¿En su opinión los ingresos tributarios del tesoro público, se invierte de manera eficiente?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	9	6,0	6,0	6,0
	No	123	82,0	82,0	88,0
	Desconoce	18	12,0	12,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

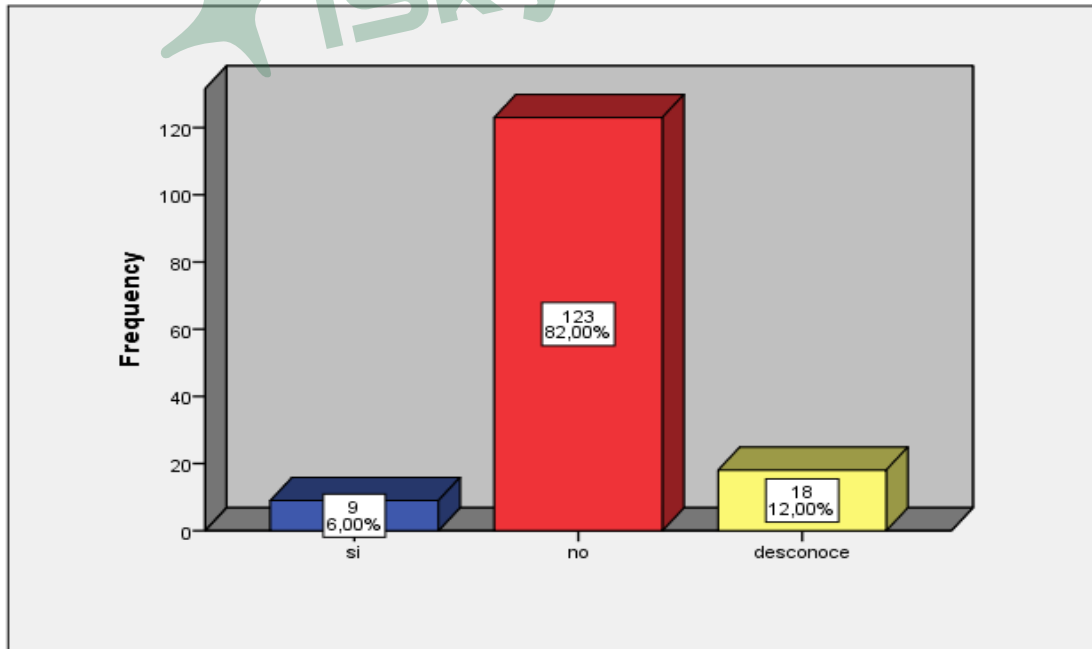
Interpretación

El porcentaje de encuestados que responden sobre los ingresos tributarios del tesoro público son invertidos de manera eficiente por el Estado solamente el 6 % señalo de manera positiva, mientras que el 82 % manifestó lo contrario y el 12 % desconoce.

En este punto no solo podríamos hablar de una percepción sino de una realidad que la corrupción ha mellado a las instituciones públicas y los informales se escudan que su dinero sería mal utilizado, por lo que se necesitaría una medida tributaria más sencilla y simplificada dirigida a la ciudadanía.

Grafico 05

Los ingresos tributarios del tesoro público, se invierte de manera eficiente.



Fuente: Encuesta

4.2.6. Ampliación de base tributaria

Tabla N 06

Sexta interrogante: **¿Una política fiscal orientada a la transparencia de gestión pública de los servidores públicos, beneficiaría la formalización empresarial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	114	76,0	76,0	76,0
	No	14	9,3	9,3	85,3
	Desconoce	22	14,7	14,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

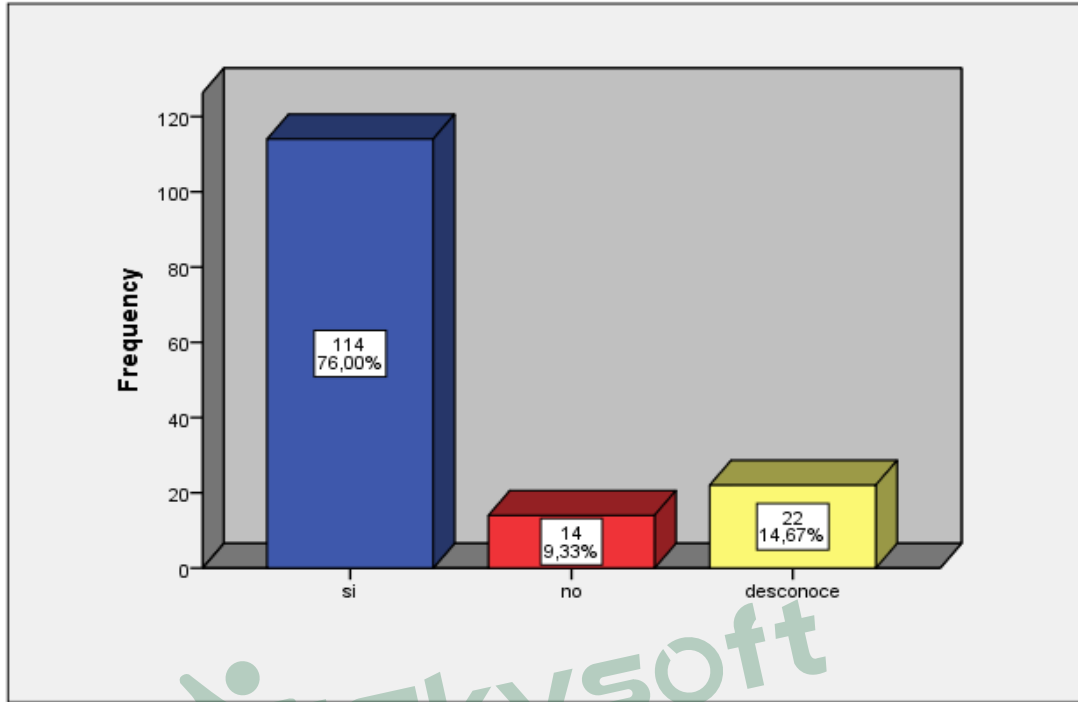
Interpretación

En relación a esta pregunta el 76% de los interrogados se manifiesta a favor de que la política fiscal orientada a la transparencia de gestión pública de los servidores públicos beneficiaría la formalización empresarial, el 9,3 % opina lo contrario y el 14.7% desconoce sobre este tema.

Las gestiones transparentes definitivamente sería un gran aliado en la lucha en contra de la evasión y elusión de tributos, sería una señal positiva para los que desean crecer, emprender un negocio.

Grafico 06

Una política fiscal orientada a la transparencia de gestión pública de los servidores públicos, beneficiaria la formalización empresarial.



Fuente: Encuesta

4.2.7. Reactivación económica

Tabla N 07

Séptima interrogante: ¿Cree usted que en un largo plazo la rebaja progresiva del IGV influenciara de manera positiva la reactivación económica del País?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	91	60,7	60,7	60,7
	No	45	30,0	30,0	90,7
	Desconoce	14	9,3	9,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Interpretación

De la tabla N 7 permite visualizar 60.7% de encuestados, contestaron de manera positiva que en un largo plazo la rebaja progresiva del IGV influenciara de manera positiva la reactivación económica del País, mientras que el 30 % discrepa y el 9.3% se mantiene neutral.

Para la recuperación de la Economía, no solo requiere de leyes, medidas de fiscalización, requiere de acciones concretas como brindar asesoría gratuita (cursos de capacitación) y descentralizada para los MYPES, por parte de la SUNAT.

Incentivar la inversión privada nacional y extranjera con garantías

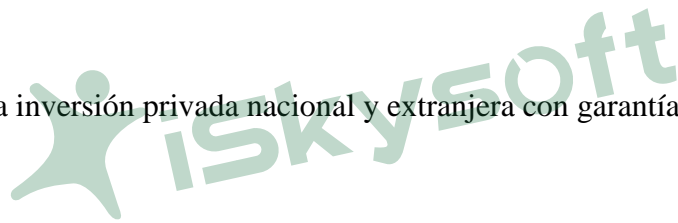
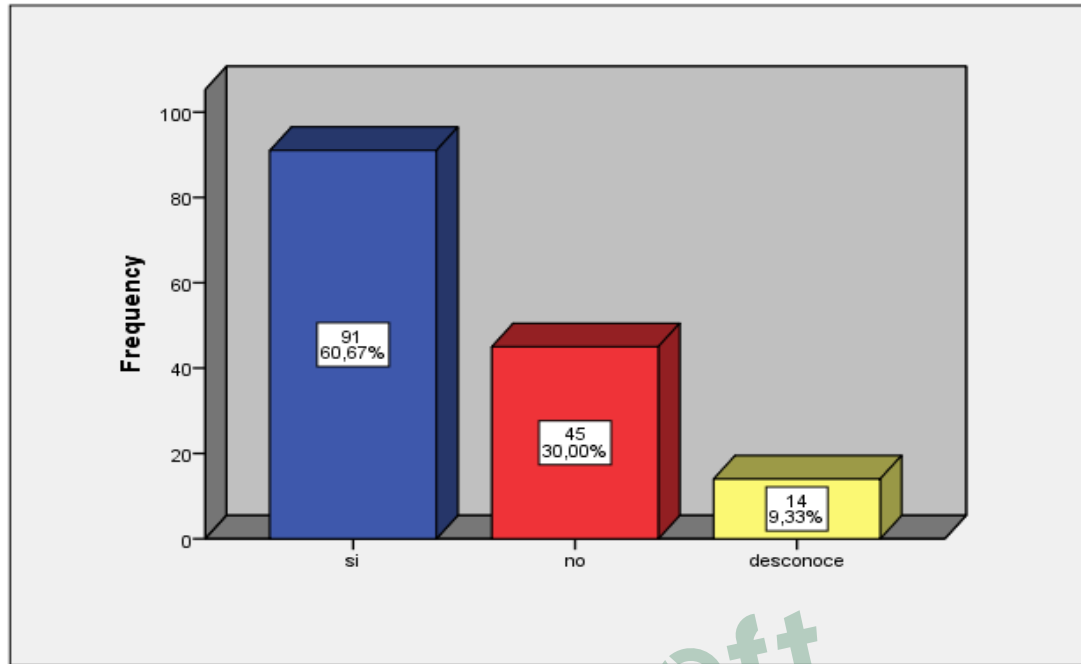


Grafico 07

En un largo plazo la rebaja progresiva del IGV influenciara de manera positiva la reactivación económica del País.



Fuente: Encuesta

4.2.8. Elusión Tributaria

Tabla N 08

Octava pregunta: ¿Usted considera que la elusión de impuestos de las empresas formales disminuirá con una adecuada Presión Tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	75	50,0	50,0	50,0
	No	44	29,3	29,3	79,3
	Desconoce	31	20,7	20,7	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Interpretación

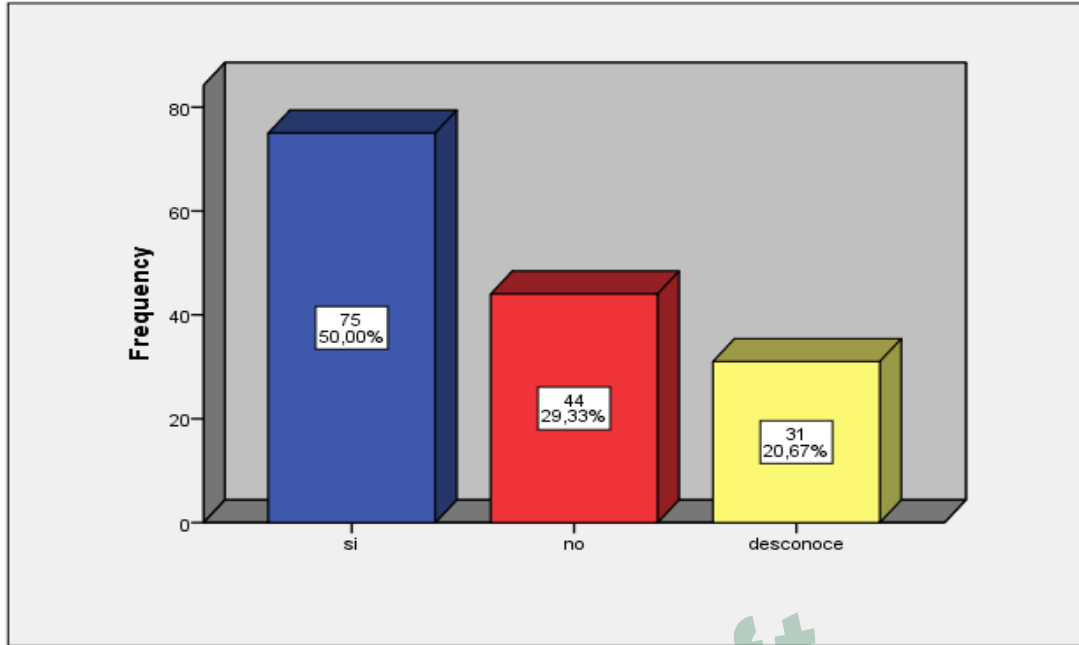
Se contabiliza con la opinión favorable del 50 % de encuestados, sin embargo el 29.3% discrepa y se complementa con el 20,7 % que son neutrales

En este estudio y las entrevistas se ha podido sentir de manera clara el descontento que existe, que las empresas pequeñas son los que cumplen todos sus deberes tributarios, mientras que las grandes empresas, cuentan con recursos y pueden hacer uso de asesorías agresivas para pagar menos impuestos, escudándose en los vacíos legales.

El trato debe ser equitativo sin distinción porque las leyes deben aplicarse con igualdad y la presión tributaria es muy baja de 16.5%, porque los países desarrollados tienen un 50% de presión tributaria, como el de Suecia.

Grafico 08

La elusión de impuestos de las empresas formales disminuirá con una adecuada Presión Tributaria.



Fuente: Encuesta

4.2.9. Evasión de Tributos

Tabla N 09

Novena interrogante: **¿Usted considera que la evasión de tributos es por la baja cultura tributaria de los contribuyentes?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	107	71,3	71,3	71,3
	No	40	26,7	26,7	98,0
	Desconoce	3	2,0	2,0	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

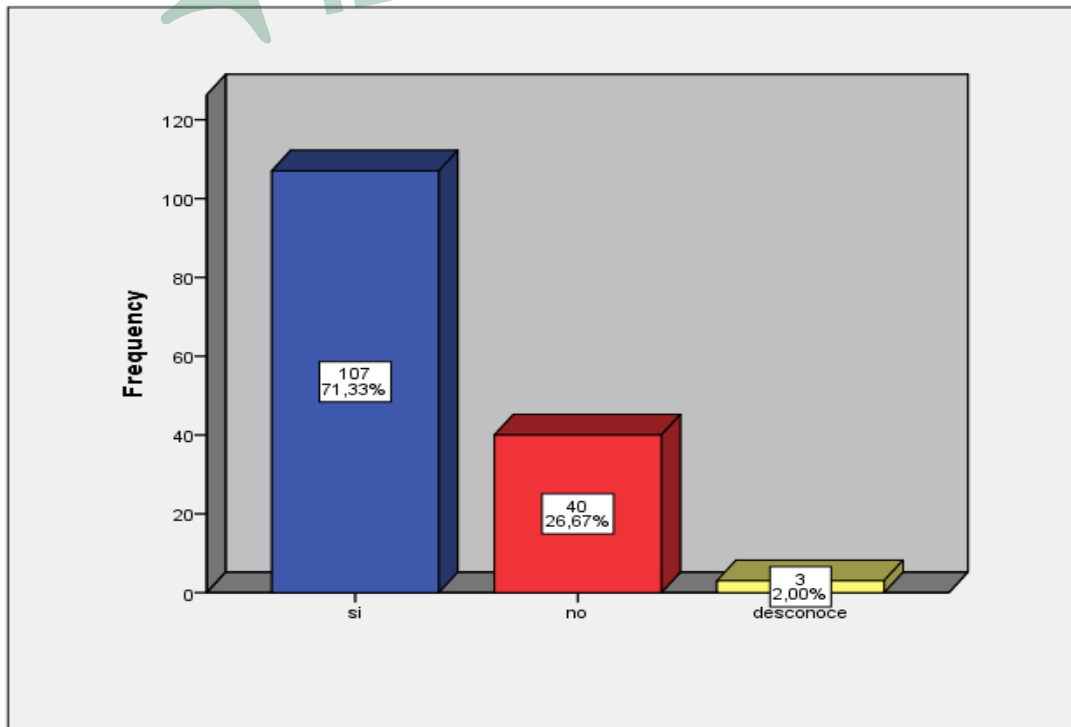
Interpretación

En la presente interrogante el 71.3% considera que la evasión de tributos es por la baja cultura tributaria de los contribuyentes, sin embargo el 26.7 % opina lo contrario y solo el 2 % se mantiene neutral.

La evasión de tributos es uno de los grandes problemas de las Economías en vías de desarrollo, si se implementaría un programa educativo para adquirir conocimiento desde las instituciones educativas, universidades e institutos se estaría educando a la nueva generación de ciudadanos más conscientes de la importancia de contribuir con el Estado para el desarrollo del País.

Grafico 09

La evasion de tributos es por la baja cultura tributaria de los contribuyentes.



Footnote

4.2.10. Control y fiscalización

Tabla N 10

Decima interrogante: **¿Usted cree que un adecuado control y fiscalización por parte del ente recaudador incrementaría la recaudación?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Acumulado
Valido	Si	128	85,3	85,3	85,3
	No	14	9,3	9,3	94,7
	Desconoce	8	5,3	5,3	100,0
	Total	150	100,0	100,0	

Interpretación

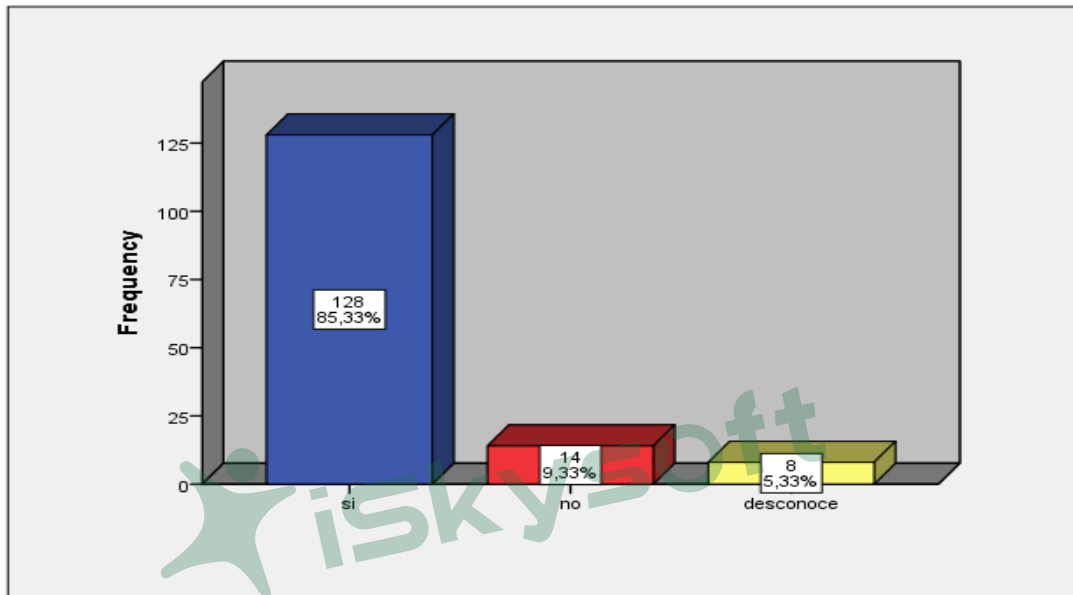
Se obtiene que el 83.3% cree que un adecuado control y fiscalización parte del ente recaudador incrementaría la recaudación, solo el 9.3% opina lo contrario. Mientras que el 5.3 % desconoce sobre el asunto.

Controlar y fiscalizar no debería ser un problema para el contribuyente, si no la solución a sus problemas y dudas, por lo que la SUNAT debería de mejorar y simplificar procesos administrativos y tributarios.

Las experiencias de los países desarrollados ha influido mucho crear un ente independiente de defensoría del Contribuyente, para ello se ha aliado de ex funcionarios de las firmas de asesorías.

Grafico 10

Un adecuado control y fiscalización por parte del ente recaudador incrementaría la recaudación.



Fuente: Encuesta

Contrastación de Hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas se usó la distribución chi cuadrada pues los datos para el análisis se encuentran clasificados en forma categórica. La estadística chi cuadrada es adecuada porque puede utilizarse con variables de clasificación o cualitativas como la presente investigación.

Primera hipótesis

La reducción del IGV en 1% incide en la ampliación de la base tributaria

Hipótesis Nula (H₀)

La reducción del IGV en 1% NO incide en la ampliación de la base tributaria.

Hipótesis Alterna (H₁)

La reducción del IGV en 1% SI incide en la ampliación de la base tributaria.

Tabla de Contingencia 01

1.¿En su opinión la Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% afecta la recaudación de los ingresos tributarios? * 6.¿Una política fiscal orientada a la transparencia de gestión pública de los servidores públicos, beneficiaria la formalización empresarial?

Variable		6.¿Una política fiscal orientada a la transparencia de gestión pública de los servidores públicos, beneficiaria la formalización empresarial?			Total
		Si	No	Desconoce	
1.¿En su opinión la Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% afecta la recaudación de los ingresos tributarios?	Si	83	6	14	103
	No	31	6	4	41
	Desconoce	0	2	4	6
Total		114	14	22	150

Chi-Square Tests			
	Value	Df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	22,958 ^a	4	,000
Likelihood Ratio	20,954	4	,000
Linear-by-Linear Association	7,382	1	,007
N of Valid Cases	150		

a. 4 cells (44,4%) have expected count less than 5. The minimum expected count is,56.

Para comprobar la hipótesis planteada se usó el programa estadístico SPSS 24:

a. La muestra es aleatoria.

b. Formula Estadística:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

c. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de chi-cuadrada con $(2-1) (2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

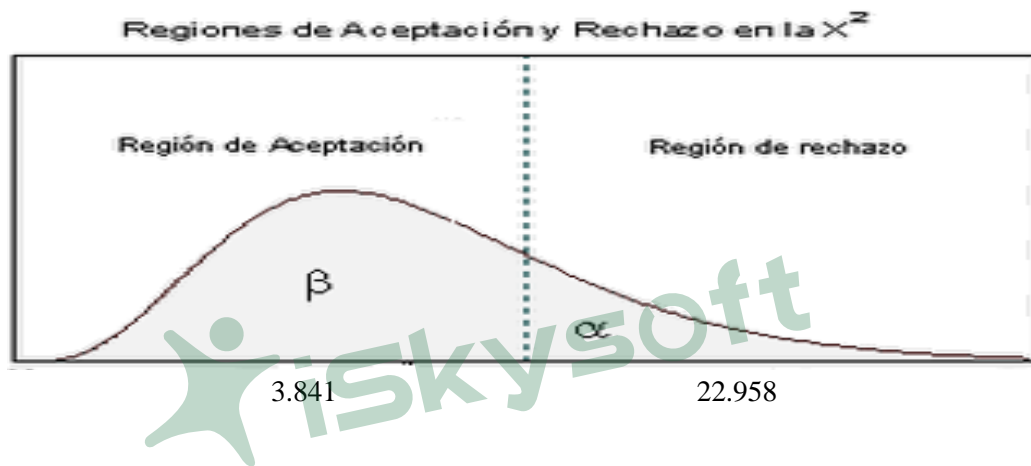
d. Regla de decisión: Se rechaza la hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 3.841.

e. Al desarrollar la fórmula obtenemos:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$X^2 = 22.958$$

f. Decisión de hipótesis: $22.958 > 3.841$, por lo tanto se rechaza H_0 .



g. Conclusión: La reducción del IGV en 1% SI incide en la ampliación de la base tributaria.

Segunda hipótesis

Los efectos de la disminución del IGV benefician en la política fiscal de formalización y reactivación económica.

Hipótesis Nula (H_0)

El efecto de la disminución del IGV NO beneficia en la política fiscal de formalización y reactivación económica.

Hipótesis Alterna (H₁)

El efecto de la disminución del IGV SI beneficia en la política fiscal de formalización y reactivación económica.

Tabla de Contingencia 02

2.¿Usted considera que el efecto de la reducción del IGV en un punto porcentual son imperceptibles para el consumidor final? * 7.¿Cree usted que en un largo plazo la rebaja progresiva del IGV influenciara de manera positiva la reactivación económica del País?

Variable		7.¿Cree usted que en un largo plazo la rebaja progresiva del IGV influenciara de manera positiva la reactivación económica del País?			Total
		Si	No	Desconoce	
2.¿Usted considera que el efecto de la reducción del IGV en un punto porcentual son imperceptibles para el consumidor final?	Si	50	30	3	83
	No	34	12	8	54
	Desconoce	7	3	3	13
Total		91	45	14	150

Chi-Square Tests			
	Value	Df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	9,768 ^a	4	,045
Likelihood Ratio	9,688	4	,046
Linear-by-Linear Association	1,794	1	,180
N of Valid Cases	150		
a. 2 cells (22,2%) have expected count less than 5. The minimum expected count is 1,21.			

Para comprobar la hipótesis planteada se usó el programa estadístico SPSS 24:

a. La muestra es aleatoria.

b. Formula Estadística:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

c. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de chi-cuadrada con $(2-1) (2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

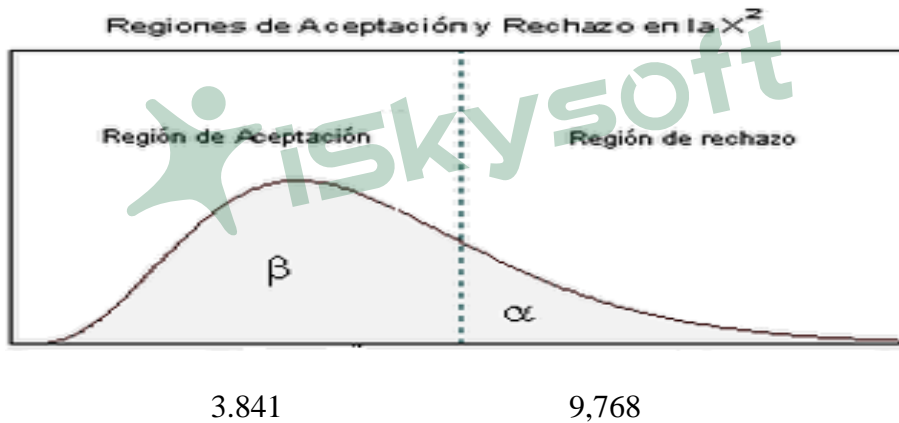
d. Regla de decisión: Se rechaza la hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 3.841.

e. Al desarrollar la fórmula obtenemos:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$X^2 = 9,768$$

f. Decisión de hipótesis $9,768 > 3.841$, por lo tanto se rechaza H_0 .



g. Conclusión: El efecto de la disminución del IGV SI beneficia en la política fiscal de formalización y reactivación económica.

Tercera hipótesis

El beneficio de la rebaja del IGV influye en la lucha contra la elusión tributaria.

Hipótesis Nula (H₀)

El beneficio de la rebaja del IGV influye en la lucha contra la elusión tributaria.

Hipótesis Alterna (H₁)

El beneficio de la rebaja del IGV influye en la lucha contra la elusión tributaria.

Tabla de Contingencia 03

3.¿Considera usted que la disminución del Impuesto General a las Ventas de 18% a 17%, favorece al sector empresarial? * 8.¿Usted considera que la elusión de impuestos de las empresas formales disminuirá con una adecuada Presión Tributaria?

Count		8.¿Usted considera que la elusión de impuestos de las empresas formales disminuirá con una adecuada Presión Tributaria?			Total
		Si	no	desconoce	
3.¿Considera usted que la disminución del Impuesto General a las Ventas de 18% a 17%, favorece al sector empresarial?	Si	59	34	21	114
	No	15	10	5	30
	Desconoce	1	0	5	6
Total		75	44	31	150

Chi-Square Tests			
	Value	Df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	15,248 ^a	4	,004
Likelihood Ratio	12,519	4	,014
Linear-by-Linear Association	4,036	1	,045
N of Valid Cases	150		

a. 3 cells (33,3%) have expected count less than 5. The minimum expected count is 1,24.

Para comprobar la hipótesis planteada se usó el programa estadístico SPSS 24:

a. La muestra es aleatoria.

b. Formula Estadística:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

c. Distribución de la estadística de prueba: cuando H_0 es verdadera, X^2 sigue una distribución aproximada de chi-cuadrada con $(2-1) (2-1) = 1$ grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

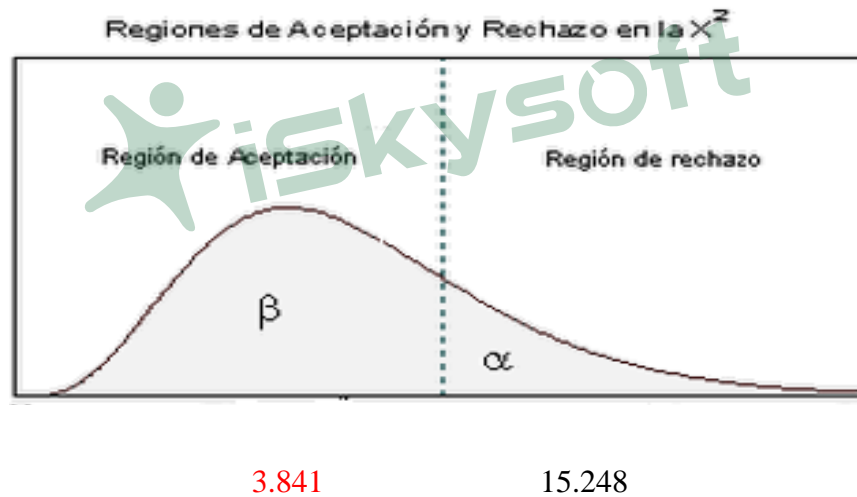
d. Regla de decisión: Se rechaza la hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 3.841.

e. Al desarrollar la fórmula obtenemos:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$X^2 = 15.248$$

f. Decisión de la hipótesis: $15.248 > 3.841$, por lo tanto se rechaza **H_0** .



g. Conclusión: El beneficio de la reducción del IGV influye en la lucha contra la elusión tributaria.

Hipótesis principal

La reducción del IGV en 1% incide en la recaudación fiscal en el Perú

Hipótesis Nula (H_0)

La reducción del IGV en 1% NO incide en la recaudación fiscal en el Perú

Hipótesis Alternativa (H_1)

La reducción del IGV en 1% SI incide en la recaudación fiscal en el Perú

Tabla de Contingencia

1. ¿En su opinión la Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% afecta la recaudación de los ingresos tributarios? * 5. ¿En su opinión los ingresos tributarios del tesoro público, se invierte de manera eficiente?

Variables		5. ¿En su opinión los ingresos tributarios del tesoro público, se invierte de manera eficiente?			Total
		Si	No	desconoce	
1. ¿En su opinión la Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% afecta la recaudación de los ingresos tributarios?	Si	7	85	11	103
	No	2	35	4	41
	Desconoce	0	3	3	6
Total		9	123	18	150

Chi-Square Tests			
	Value	df	Asymptotic Significance (2-sided)
Pearson Chi-Square	8,906 ^a	4	,063
Likelihood Ratio	6,189	4	,185
Linear-by-Linear Association	2,827	1	,093
N of Valid Cases	150		

a. 5 cells (55,6%) have expected count less than 5. The minimum expected count is ,36.

Para comprobar la hipótesis planteada se usó el programa estadístico SPSS 24:

a. La muestra es aleatoria.



b. Formula Estadística:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

c. Distribución de la estadística de prueba: cuando Ho es verdadera, X2 sigue una distribución aproximada de chi-cuadrada con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de 0.05.

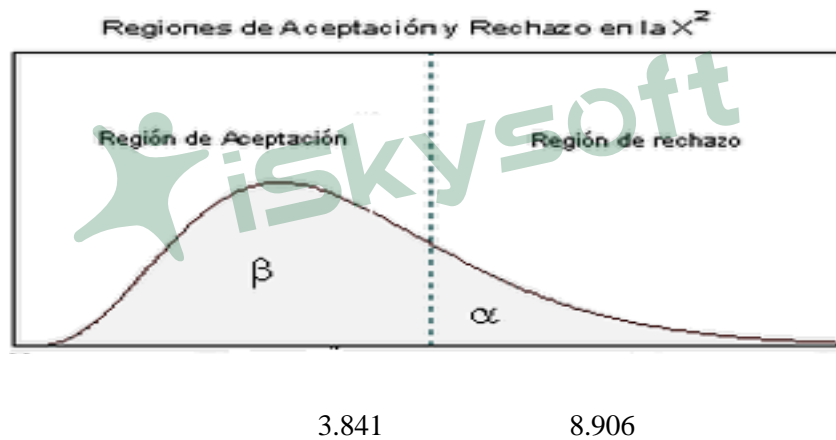
d. Regla de decisión: Se rechaza la hipótesis nula (H_0) si el valor calculado de X^2 es mayor o igual a 3.841.

e. Al desarrollar la fórmula obtenemos:

$$X^2 = \sum_{i=1}^m \sum_{j=1}^n \frac{(O_{ij} - E_{ij})^2}{E_{ij}}$$

$$X^2 = 8.906$$

f. Decisión de la hipótesis $8.906 > 3.841$, por lo tanto se rechaza H_0 .



g. Conclusión: La reducción del IGV en 1% SI incide en la recaudación fiscal en el Perú

4.3.DISCUSIÓN DE RESULTADOS

4.3.1. Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1%

Es cierto que tenemos uno de los más altos impuestos de la región en lo que respecta al IGV, sin embargo no se ha determinado de manera clara; que reduciendo esta tasa se haya mejorado la recaudación, debido al alto índice de informalidad.

Los países que forman parte de la OCDE, han tenido éxito con una reestructuración de un paquete mucho más completo y elaborado.

La transparencia en la gestión de los funcionarios públicos debe ser clave, de lo contrario se les está dando la razón a los informales, que cometer cosas ilícitas no son sancionados.

Debido a que los Tax Shelter (asesoría agresiva) o estudios contables, se han dedicado a buscar los vacíos de la ley y han elaborado un programa mucho más sofisticado y están en casi todo los países las consultorías, que ayudan a que se cumpla ese dicho “que los que pagan todo los tributos son los que no tienen recursos”, incidiendo en la elusión tributaria en las grandes empresas y los que terminan tributando son las medianas y pequeñas empresas.

La elusión tributaria se da debido a los siguientes aspectos:

- a. Falta de conciencia tributaria.
- b. Alto nivel de informalidad
- c. Corrupción de funcionarios públicos
- d. Sistema tributario complejo
- e. Administración tributaria poco flexible.

4.3.2. Recaudación de impuestos, caso peruano.

En el Perú, tenemos tres tipos de impuestos: El Impuesto a la Renta (IR), el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).



El Impuesto a la renta (IR) grava a las personas naturales y jurídicas. El IGV y el ISC, grava a la producción y el consumo. Lo que representa el 87% de los ingresos tributarios del Gobierno Central.

“Según las cifras del 2009, el nivel de evasión tributaria en el pago del IGV estaba por encima del 38%, luego estaba en 29%. Posteriormente se ha incrementado y hoy está en 36%, lo que equivale a la evasión de 22,000 millones lo que refleja que habido avances significativos, pero también ha bajado la presión tributaria por la corrupción a nivel América Latina con la caída de muchos Jefes de Estado.

Pero aún es un indicador muy alto porque el promedio de la región es 27%, Asimismo, la evasión del IR actualmente es del 57.3% La evasión tributaria asciende al 35%, que es el problema central en los países con vías de desarrollo.

La recaudación tributaria en Perú continúa siendo más baja que el promedio de la región y de la OCDE.

Las exoneraciones tributarias representan el 1.5% del Producto Bruto Interno, por lo que se debería gravar ciertos productos que favorecen a sectores de un nivel socioeconómico elevado.

Asimismo, se necesita políticas tributarias más sencillas, nuestro sistema tributario es muy complejo, se debe realizar políticas para mejorar la calidad de empleo y que se debe recaudar los tributos directos.

Es el caso de China, que el año 2016 su reforma tributaria están gravando servicios educativos o sanitarios, seguros de vida e intereses financieros una reestructuración económica a largo plazo que dé un impulso a corto plazo, puesto que hasta el 2012 solo aplicaba a los productos.

CONCLUSIONES

Conclusión General

Luego de un análisis intensivo del trabajo de campo realizado y con los resultados obtenidos, nos permite establecer que la reducción del Impuesto General a las ventas a corto plazo afectaría la recaudación de impuestos, equivalente a 3500 mil millones de soles anuales, que sin un ningún programa articulado es imposible de ejecutar, sería importante bajar al 15% de IGV, como el promedio de países de Latinoamérica.

Conclusiones Específicas

- a. El análisis de los datos nos permitió conocer que la reducción del Impuesto General a las Ventas del 1% no influye en la ampliación de la base tributaria, se requiere de un programa mucho más completo y elaborado, como los países que corresponden a la OCDE hicieron en su oportunidad.
- b. De los datos obtenidos sobre el efecto de la disminución del Impuesto General a las Ventas del 18% al 17% nos permitió determinar que el beneficio es imperceptible en la formalización y reactivación económica.
- c. Se ha establecido de los datos analizados que los beneficios de la rebaja del Impuesto General a las Ventas, si es que llega a ejecutarse en algún momento, si influiría en la lucha contra la elusión tributaria se verían en un largo plazo, porque reduce el pago de impuestos a las empresas que buscan mecanismos de pagar menos con vacíos legales.

RECOMENDACIONES

Recomendación General

De acuerdo a nuestra investigación se recomienda tomar en cuenta que la reducción del 1% del Impuesto General a las Ventas, a corto plazo se dejaría de recaudar 3500 millones anuales, puesto que solo beneficiaría al sector empresarial en reducir el pago del impuesto.

Por lo que se recomienda, en primer lugar se solucione problemas de fondo que es la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en las entidades públicas.

Según estudio de CEPAL, existe una sensación de que las pequeñas empresas son los que tributan y las grandes empresas mantienen deudas con el Estado y no son sancionados.

La reducción del IGV, no se debería manejar de manera política sino, que debe crearse una entidad como en el caso de Estados Unidos, crear una Oficina de la Defensoría del Contribuyente Independiente, para que las MYPES recurran a solucionar sus problemas (para evitar sanciones, multas); además han reclutado a los expertos Contadores que operaban para las empresas privadas (tax shelters) y actualmente, con todo el conocimiento aportan a crear políticas públicas en beneficio de la caja fiscal. Para el caso peruano, se podría crear una Defensoría del Contribuyente integrado por un representante de la sociedad civil, de los Colegios tales como Colegio de Contadores, Economistas y Abogados.

Además, se debe incluir en la curricula educativa del sector primario y secundario, un programa o un curso (en educación cívica), sobre principios básicos de tributación, para lo cual deben firmar convenio el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Educación, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y las Universidades Publicas y Privadas.

También se debe tener en cuenta que los Países desarrollados como Estados Unidos y Alemania, para estos resultados no necesariamente se han enfocado en el Impuesto General a las Ventas, sino en los impuestos como el Impuesto a la Renta, porque el de consumo es regulado en cada Estado.

Recomendaciones Específicas

1. Para poder ampliar la base tributaria, bajar 1% del Impuesto General a las Ventas, no es suficiente se requiere de acciones concretas, como eliminar exoneraciones tributarias, tales como de la Amazonia, según declaraciones el presidente del consejo de Ministros, asciende a 16,498 millones de pérdida anual en estas exoneraciones, que no beneficia ni a la población sujeto de la exoneración ni al Estado. Lo que es equivalente a 2.2% del PBI. Si a la exoneración del IGV se le añade el IR en exoneraciones, se deja de percibir 74,000 millones. En Argentina se empezaron gravar la carne de vacuno.

Para lo cual se debe realizar un estudio sobre el consumo de personas con bajos recursos económicos para de esa forma reducir las exoneraciones, dejando lo que realmente favorece a este sector.

La Sunat debería realizar capacitaciones, campañas gratuitas en beneficio de las MYPES, como en los emporios comerciales, en conjunto con las Universidades.

Reforma tributaria integral que simplifica los procesos administrativos, que permita luchar contra la evasión tributaria, mejorar la presión tributaria, simplificar los impuestos, exoneraciones, etc. Asimismo, La SUNAT, debería ser más amigable con los contribuyentes. No se combatirá la informalidad, sin ningún incentivo a su favor.

2. La reducción del IGV puede tener un efecto positivo a largo plazo, si fuera más del 3%, que es más atractivo para los inversionistas. Sin embargo, el impacto de los últimos acontecimiento de corrupción como el Caso Odebrecht están generando la paralización de proyectos de inversión, teniendo un impacto indirecto que es más importante, debido a la incertidumbre y empresas que postergaran porque no saben cómo va afectar su negocio y los bancos decidirán no financiar o subir los intereses.

Sin embargo, existe países que han visto una oportunidad en un fenómeno o crisis económica para reactivar su economía, en este caso sería la reconstrucción de las ciudades afectadas por el fenómeno del Niño.

3. A largo plazo la rebaja del IGV de manera progresiva, acompañada de una reforma tributaria sería muy importante para ser integrante de la OCDE, Chile ya es parte de la OCDE y tiene una ley anti elusión bien normada y en el Perú se debe implementar con normas que regulan el poder discrecional de la Sunat; esta ley que se encuentra suspendida en la actualidad por oposición de Gremios como la Confiep y la Cámara Comercio de Lima. No existe clausula anti –elusión, que es aprovechado por los tax shelters.

Según estadísticas de Oxfam, anualmente las empresas eluden \$104.000 millones, afirma la ONG, este dinero podría ser usado por los Estados para disminuir la desigualdad y brindar mejores servicios públicos.

El objetivo del Estado debe estar enfocado en recuperar la confianza de los contribuyentes con un mecanismo adecuado de la presión tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Arias, Luis. 2009. “La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos. El caso de Perú”. Macroeconomía del Desarrollo 95. CEPAL.
2. Arias, Luis Alberto (2010) “Tributación y reforma del Estado”. En el Estado en debate: múltiples miradas.
3. Artavanis, Nikolaos; Morse, Adair y Tsoutsoura, Margarita. 2016. “Measuring income tax evasion using bank credit: evidence from Greece.” The Quarterly Journal of Economics 131 (2): 739-798.
4. Balestrini, M. (2002). Explica que el propósito del análisis consiste en el establecimiento de categorías, ordenación y manipulación de los datos para resumir y sacar algunos resultados en función de la investigación. (pág. 169)
5. DFID, BID, CAN “La equidad fiscal en los países andinos” Washington agosto 2006
6. INEI. 2014. “Producción y Empleo Informal en el Perú: Cuenta Satélite de la Economía Informal 2007-2012.” Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
7. Loayza, Norman (1996), “The Economics of the Informal Sector: A Simple Model and Some Empirical Evidence from Latin America.

8. Portes, Alejandro y Haller, William (2004) realizo estudios para CEPAL, sobre la Economía Informal
9. TIMANÁ, Juan; PAZO, Yulissa (2014): Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana - Lima: Universidad ESAN, p. 151.

Tesis y monografías.

10. Carillo.S. (2015), desarrolló una monografía sobre: “La recaudación tributaria en el Perú. La política tributaria”
11. De La Cruz, Oscar (2011), desarrollo una tesis “Efectos de la Reducción del IGV al 18% para las Micro y Pequeñas Empresas - MYPE´s del Mercadillo Bolognesi”
12. Estudiantes de la: Universidad Autónoma De Sinaloa Facultad-Derecho México (2007) IVA en la Unión Europea
13. Fernández, Shaunny (2016) La Elusión Tributaria como Obstáculo para la Recaudación Peruana de Recursos y su Incidencia en la Empresa Google, como Resultado del Proceso De Globalización
14. Garcia.W. (2012). Incidencia de la Reducción del IGV sobre la Disminucion de la Pobreza

15. Garcia.W. (2013) “Incidencia de la Reducción Del IGV sobre la Mejora en las Condiciones de Vida de los Pobres Rurales”.
16. Jara, Ana Maria (2016) “Cultura tributaria fiscal en busca del cumplimiento voluntario, tesis de Maestria de la Universidad del Cuenca para obtener la Maestria en Ciencias Economicas y Administrativas.
17. Jurado M, Miguel (2013), realizo un estudio en referencia IVA al 0% Para el Instituto de Contadores de Nuevo León México
18. Lahura. E (2016), desarrolló una tesis sobre: “Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú”
19. Pugo, Maritza (2015), Factores y Acciones que inciden en la Presión Fiscal y Estructura Tributaria de América Latina y Europa
20. Nieto Dueñas, Salvador. (2003). “La educación tributaria como solución a la baja recaudación fiscal en México”, Tesis para optar el título de Contador Público, Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.
21. Silva, María (2014) LA ELUSIÓN EN LA REFORMA TRIBUTARIA, Tesis para optar el Grado de Magister, Universidad de Chile.

Revistas

22. Echaiz, Daniel y Sandra (2014), realizo un estudio sobre La Elusión Tributaria: Análisis Crítico de la Actual Normatividad y Propuestas para una Futura Reforma, publicado en la revista Derecho y Sociedad N 43

Artículos

23. Gonzales de. Frutos, U (2007), publicó Crónica Tributaria (España): “LA EXPANSIÓN Y CONTROL DE LOS TAX SHELTERS EN ESTADOS UNIDOS” p 89-119.
24. López, R (2014) en su artículo “La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país
25. María, Prieto (1994) Medidas para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias: Las amnistías fiscales, pág. 219-242
26. Moreno, Pablo (2011) público para Crónica Tributaria un estudio sobre El fraude en el IVA y sus desencadenantes

Leyes

27. Ley N.º 30498: TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO
DECRETO SUPREMO N° 055-99-EF (Texto actualizado y publicado al 8.8.2016)

28. Proyecto de Ley de Delegación de Facultades: Reactivación Económica y Formalización, setiembre 2016.

29. Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonia

Referencias Electrónicas

30. <http://www.definicion.de>

31. <http://www.sunat.gob.pe>

32. <http://www.monografias.com/trabajos105/recaudacion-tributaria-enperu-politica-tributaria/recaudacion-tributaria-enperu-politica-tributaria.shtml>

33. http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3731&itemid=100869&lang=es

34. <http://www.cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/politicatributariadocumento.pdf>

35. Blog.conducetuempresa.com

36. <http://economipedia.com/ranking/el-iva-en-el-mundo.html>

37. http://www.ciptrujillo.org/subir/uploads/formalizacion_minera.pdf



ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN UN PUNTO PORCENTUAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ

AUTORA: Bach. MILI TRUJILLO PRINCIPE

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	OPERACIONALIZACION DE VARIABLES		METODOLOGIA
			VARIABLES	INDICADORES	
<p>Problema Principal ¿En qué medida la reducción del Impuesto General a las Ventas en un punto porcentual, incide en la recaudación tributaria en el Perú?</p>	<p>Objetivo principal ¿Determinar en qué medida incide la reducción en un punto porcentual del Impuesto General a las Ventas en la recaudación tributaria en el Perú?</p>	<p>Hipótesis Principal La reducción de un punto porcentual del Impuesto General a las Ventas incide directamente en la Recaudación Tributaria.</p>	<p>X:LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO IGV EN 1%</p>	<p>X₁:Reducción del Impuesto General a las Ventas X₂ Efectos de la rebaja del IGV X₃:Beneficios de la disminución del IGV</p>	<p>1. Tipo de Investigación Aplicada 2. Nivel de Investigación Descriptivo Explicativo 3. Método No experimental</p>
<p>Problemas Secundarios a. ¿Cómo la reducción del Impuesto General</p>	<p>Objetivos secundarios a. ¿Demostrar cómo la reducción del Impuesto</p>	<p>Hipótesis Secundaria a. La reducción del Impuesto General a</p>	<p>Y:LA RECAUDA-CIÓN FISCAL</p>	<p>Y₁:Ampliacion de base tributaria Y₂:Politica de</p>	

<p>a las Ventas en 1% incide en la ampliación de la base tributaria?</p> <p>b. ¿De qué manera el efecto de la disminución del IGV en un punto porcentual beneficia en la política fiscal de la formalización y reactivación económica?</p> <p>c. ¿En qué medida el beneficio de la rebaja del 1% del IGV, influye en la lucha contra la elusión tributaria?</p>	<p>General a las Ventas en 1% incide en la ampliación de la base tributaria?</p> <p>b. ¿Determinar de qué manera el efecto de la disminución del IGV en un punto porcentual beneficia en la política fiscal de la formalización y reactivación económica?</p> <p>c. ¿Establecer en qué medida el beneficio de la rebaja del 1% del IGV, influye en la lucha contra la elusión tributaria?</p>	<p>las Ventas en 1% incide en la ampliación de la base tributaria</p> <p>b. Determinar si el efecto de la disminución del IGV en un punto porcentual beneficia en la política fiscal de la formalización y reactivación económica</p> <p>c. Establecer el beneficio de la rebaja del IGV en 1% influye en la lucha contra la elusión tributaria.</p>		<p>formalización y reactivación Económica Y₃:Elusion tributaria</p>	<p>4. Población Profesionales contables</p> <p>5. Muestra La muestra estará conformada por 150 profesionales</p> <p>6. Técnicas de Recolección de datos Encuestas Análisis documental</p> <p>7. Instrumentos de recolección de datos Ficha bibliográfica Ficha de encuesta</p>
---	---	--	--	--	--

ANEXO 02

ASPECTOS ETICOS DE LA INVESTIGACION

La presente tesis, se ajusta a los principios de la moral y con juicio de valores éticos consignados en las normas que rigen el desarrollo de las investigaciones y tesis, de la Universidad Peruana Los Andes.

Entre los principales principios éticos, se mencionan los siguientes: Integridad, Responsabilidad, Competencia, Honestidad, Reconocimiento a los autores que han antecedido en la presente tesis.



De acuerdo a los principios éticos, menciono que todo lo expresado en este trabajo es veraz, por lo demás se aplica la objetividad e imparcialidad en el tratamiento de las opiniones y resultados.

Finalmente, en honor a la ética y transparencia de la responsable de esta tesis, se precisa que los datos consignados en el trabajo de investigación son veraces, todos son el producto del trabajo de campo, aplicados con honestidad. La reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% incide en la en la disminución de la recaudación fiscal, por lo que se requiere estudios no solo en impuestos si no en la mejora de la calidad de empleo.

ANEXO 03

ENCUESTA

INSTRUCCIONES:

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés sobre la investigación titulada “**LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN UN PUNTO PORCENTUAL Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL EN EL PERÚ**”, la misma que está compuesta por un conjunto de preguntas, donde luego de leer las interrogantes debe elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (x). Los datos proporcionados serán utilizados con fines académicos, se le recuerda, que la encuesta es anónima, se agradece por su participación:

1. ¿En su opinión la Reducción del Impuesto General a las Ventas en 1% afecta la recaudación de los ingresos tributarios?

Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Usted considera que el efecto de la reducción del IGV en un punto porcentual son imperceptibles para el consumidor final?

Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

3. ¿Considera usted que la disminución del Impuesto General a las Ventas de 18% a 17%, favorece al sector empresarial?



Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

4. ¿Usted cree que la reducción del IGV implica una reducción de precios en beneficio de la ciudadanía?

Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

5. ¿En su opinión los ingresos tributarios del tesoro público, se invierte de manera eficiente?

Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....



6. ¿Una política fiscal orientada a la transparencia de gestión pública de los servidores públicos, beneficiaría la formalización empresarial?

Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

7. ¿Cree usted que en un largo plazo la rebaja progresiva del IGV influenciaría de manera positiva la reactivación económica del País?

Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

8. ¿Usted considera que la elusión de impuestos de las empresas formales disminuirá con una adecuada Presión Tributaria?

Sí ()

No ()

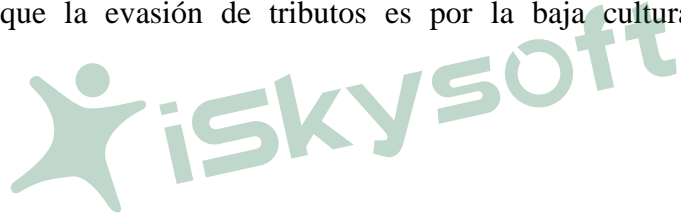
Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....

9. ¿Usted considera que la evasión de tributos es por la baja cultura tributaria de los contribuyentes?



Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....

.....

.....

10. ¿Usted cree que un adecuado control y fiscalización por parte del ente recaudador incrementaría la recaudación?

Sí ()

No ()

Desconoce ()

Justifique su respuesta:.....
.....
.....

